

**ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO Y DESTINACION DE LAS REGALIAS EN
EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO EN EL PERIODO 2009 – 2012.**

ISAURA PLATA DIAZ

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA
BUCARAMANGA
2015**

**ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO Y DESTINACION DE LAS REGALIAS EN
EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO EN EL PERIODO 2009 – 2012.**

ISAURA PLATA DIAZ

**Trabajo de aplicación presentado como requisito para optar al título de
Especialista en Gestión Pública**

**Director
MANUEL ANTONIO MARCONI JAIMES
Mg. Economista**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA
BUCARAMANGA
2015**

Agradecimientos al creador por su infinita bondad, misericordia y por escuchar mis súplicas.

*A mi madre por sus oraciones y recomendaciones en todo momento, a mi familia y amigas por alentarme
en los momentos que sentía desfallecer.*

*A la Universidad y a mis profesores por las orientaciones recibidas para llegar a feliz término en este
proyecto que significa un logro importante en mi vida profesional.*

TABLA DE CONTENIDO

	Pag.
INTRODUCCION	15
1. MARCO REFERENCIAL	17
1.1 MARCO TEORICO	17
1.1.2 Las Regalías	17
1.1.3 Destinación de las Regalías en Colombia	18
1.1.4 Destinación de los recursos de regalías	19
1.1.5 Normatividad para la distribución según la Ley de regalías.	23
2. Caracterización Municipio de La Jagua de Ibirico.	27
2.1 Ubicación geográfica.	27
2.2 Caracterización de la población.	28
2.3 Principal actividad económica	29
2.4 Antecedentes Municipio de La Jagua de Ibirico	31
3. Distribución de las Regalías en el municipio de la Jagua de Ibirico. Años2008-2012.	34
3.1 Uso y distribución de las regalías por sectores	36
3.1.1 Sector Educación	36
3.1.2 Sector Salud	40
3.1.2.1 Régimen Subsidiado	40
3.1.2.2 Mortalidad Infantil	42

3.3 Infraestructura de Servicios Públicos	47
3.3.1 Servicio de Aseo	48
3.3.2 Situación Zona corregimiento	48
3.4 Sector Vivienda	54
3.4.1 Comportamiento de los recursos de regalías en el sector Vivienda	58
4. Conclusiones y Recomendaciones	60
Bibliografía	62
Anexos	63

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Cobertura mínima por recursos de regalías	19
Tabla 2. Población desagregada por área año	29
Tabla 3. Población desagregada por área año	29
Tabla 4. Distribución de las Regalías en la Jagua de Ibirico	34
Tabla 5. Tasa de Cobertura bruta y neta	37
Tabla 6. Brechas en Educación	39
Tabla 7. Cobertura en Régimen Subsidiado	42
Tabla 8. Tasa de Mortalidad infantil Municipio Vs Departamento	44
Tabla 9. Tasa de Mortalidad infantil año 2011	45
Tabla 10. Servicio de Acueducto año 2007	47
Tabla 11. Servicio de alcantarillado año 2007	47
Tabla 12. Servicio de Aseo año 2007.	48
Tabla 13. Componente servicios públicos por zonas	48
Tabla 14. Calificación nivel de agua para el consumo humano	50
Tabla 15. Cuadro de riesgos para morbilidad por edad en menores de 5 años.	51
Tabla 16. Calidad del agua según índice IRCA	52
Tabla 17. Déficit de vivienda Municipio de La Jagua de Ibirico.	55

LISTA DE GRAFICAS

	Pág.
Gráfica 1. Composición del PIB de Cesar por sectores	22
Grafica 2. Cobertura bruta en educación media	38
Gráfica 3. Mortalidad ajustada en menores de 5 años, 1990 – 2009	43
Grafica 4. Comportamiento de la tasa de mortalidad infantil	46
Gráfica 5. Inversión de regalías en Agua potable y saneamiento básico años 2009-2012.	53
Gráfica 6. Comportamiento NBI municipio de La Jagua de Ibirico año 2012.	54
Gráfica 7. Inversión en vivienda.	58

LISTA DE MAPAS

	Pág.
Mapa 1. Ubicación geográfica Municipio de La Jagua de Ibirico.	27

GLOSARIO

BRECHAS: Metodología mediante la cual se enfatiza en el reconocimiento de características de cada región, departamento, subregión y municipio con el fin de establecer referentes para las metas diferenciadas a partir de esfuerzos diferenciados en cada zona del país.

CALIDAD DE VIDA: según la CEPAL, el término calidad de vida representa un término multidimensional de las políticas sociales, que significa tener buenas condiciones objetivas de vida y un alto grado de bienestar subjetivo; que implica la satisfacción colectiva de necesidades.

DESIGUALDAD: falta de equilibrio entre dos o más cosas; por lo general tiene un significado negativo, pues socialmente es indicativo y causa de inequidad.

EFFECTIVIDAD: puede entenderse como la capacidad de lograr un efecto deseado o esperado, también puede concebirse como el equilibrio entre la eficacia y la eficiencia. En este caso, se trata de determinar, si la administración de la Jagua de Ibirico, ha tenido efectividad en la utilización de las regalías, para el logro de reducir la pobreza.

EFICIENCIA: es la relación entre los recursos utilizados en un proyecto y los logros conseguidos. Lo ideal es utilizar menos recursos para lograr un mismo objetivo. En este caso se trata de determinar qué tan eficientemente se han manejado los recursos por regalías, en la consecución de objetivos como reducción de pobreza, por ejemplo.

FINANZAS PÚBLICAS: se le llama al estudio sobre cómo se manejan los recursos financieros del Estado. Esto involucra cómo el Gobierno distribuye el gasto público y cómo obtiene recursos a través de los impuestos.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: aspiración de todos sistema político y particularmente del Estado Social de Derecho, de garantizar un equitativo acceso a las oportunidades y al ejercicio de los derechos.

ÍNDICE DE CALIDAD DE VIDA: es una medida que evalúa la satisfacción de las necesidades y el bienestar en general, para lo cual considera aspectos como: Rentas y Riquezas, los empleos y los sueldos, la vivienda y el estado de salud, la educación, el compromiso cívico y la gobernanza, la calidad medioambiental.

NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (NBI): es una de las formas de medir la pobreza, utilizando los datos de los censos de población y vivienda. La pobreza se mide considerando siete aspectos: agua potable, saneamiento básico y estado de la vivienda.

PLAN DE DESARROLLO: instrumento propio de la administración pública, en donde se detallan los proyectos a realizar en un período de tiempo definido.

POBREZA: es una situación o condición socioeconómica de la población que no puede acceder o carece de los recursos para satisfacer sus necesidades básicas.

POLÍTICAS PÚBLICAS: son el conjunto de actividades de las instituciones del gobierno, actuando directamente o a través de agentes, mediante las cuales se busca atender las demandas de los ciudadanos.

PRESUPUESTO: es un plan integrado y coordinado que expresa en términos financieros, las operaciones y los recursos necesarios para lograr los objetivos empresariales o gubernamentales.

REGALÍAS: es el pago que se efectúa al titular de derechos de autor, patentes o marcas, a cambio del derecho a usarlos o explotarlos, igualmente el que debe realizarse al Estado por el uso o extracción de ciertos recursos naturales.

RESUMEN

TITULO: “ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO Y DESTINACION DE LAS REGALIAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO EN EL PERIODO 2009 – 2012”.

AUTOR: ISAURA PLATA DIAZ**

PALABRAS CLAVES: REGALIAS, EFICIENCIA, EQUIDAD, INVERSION

Las regalías son una gran contraprestación económica que recibe el estado por la explotación de un recurso natural no renovable, del cual su producción se extingue en el transcurso del tiempo; es esta una razón que permite administrar estos recursos de acuerdo a principios de transparencia, eficiencia, impacto, equidad y sostenibilidad permitiendo la concepción de una fuente importante de financiación para el desarrollo territorial de las regiones.

La atomización de las inversiones, su transitoriedad, la incertidumbre en su cuantificación y las debilidades en materia de ejecución, han obligado al gobierno nacional y a las entidades territoriales a tomar medidas que permitan en cierta forma generar impactos en la búsqueda de avances hacia la implementación de estrategias para mejorar el uso de estos recursos no renovables.

El municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar obtiene sus ingresos y regalías principalmente de la explotación carbonífera; que de acuerdo y en relación con el plan de desarrollo municipal tiene como objeto superar las brechas de inequidad social de los sectores más vulnerables, razón por la cual valiéndose de la riqueza de su recurso natural y del compromiso responsable por parte de su administración buscan un desarrollo ambiental sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

* Proyecto de grado

**Universidad Industrial de Santander, Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Economía. Especialización en Gestión Pública. Director: Mg. Manuel Antonio Marconi Jaimes.

SUMMARY

TITLE: “ANALYSIS OF BEHAVIOR AND DESTINATION OF ROYALTIES IN THE MUNICIPALITY OF JAGUA OF IBIRICO IN THE PERIOD 2009 - 2012”.

AUTHOR: ISAURA PLATA DIAZ**

KEYWORDS: ROYALTIES, EFFICIENCY, EQUITY, INVESTMENT

Royalties are an economic consideration received by the state from the exploitation of non-renewable natural resource, whose production is extinguished in the course of time; therefore they must be managed according to principles of transparency, efficiency, impact, equity and sustainability allowing the conception of an important source of funding for regional development.

The atomization of investments, its transience, uncertainty quantification and weaknesses in implementation have forced the national government and to seek territorial progress in the implementation of strategies to improve the use of these resources entities.

The municipality of La Jagua de Ibirico, Cesar derives its revenues and royalties from coal mining; that according to the municipal development plan aims to close the gaps in social inequality of the most vulnerable, which is why taking advantage of its rich natural resources and responsible commitment from his administration seek environmentally sustainable development and improving the quality of life of its inhabitants.

* Graduation project

** Santander Industrial University, Faculty of Humanities, School of Economics. Specialization in Public Management. Director: Mg. Manuel Antonio Marconi Jaimes

INTRODUCCIÓN

Las regalías son una contraprestación económica que recibe el Estado por la explotación de un recurso natural no renovable, cuya producción se extingue con el transcurso del tiempo, sin embargo son una fuente importante de financiación para el desarrollo territorial, por lo tanto deben administrarse siguiendo los principios de transparencia, eficiencia, impacto, equidad y sostenibilidad..

Una problemática existente es la atomización de las inversiones, su transitoriedad, la incertidumbre en su cuantificación y las debilidades en materia de ejecución, esta situación ha llevado a que el gobierno nacional y las entidades territoriales, avancen en la búsqueda e implementación de estrategias para mejorar los resultados de las inversiones con los recursos de las regalías.

El municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar obtiene sus ingresos y regalías de la explotación carbonífera; que de acuerdo con el plan de desarrollo municipal tiene como objeto superar las brechas de inequidad social de los sectores más vulnerables, razón por la cual valiéndose de la riqueza de su recurso natural y del compromiso responsable por parte de su administración, buscan un desarrollo ambiental sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

El municipio recibe significativos ingresos por regalías, estos ingresos son invertidos en el fortalecimiento institucional y en su mayoría en la comunidad, para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas: educación, salud, vivienda, agua potable y saneamiento básico.¹

En el análisis del comportamiento y destinación de las regalías en el municipio de la Jagua de Ibirico, se determina la procedencia de las regalías, la destinación de

¹ www.contraloriagen.gov.co

las regalías en inversiones, infraestructura, salud, educación y saneamiento básico estableciendo como, los ingresos recibidos por regalías han impactado el desarrollo del municipio; la disminución de la pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida para el período 2009-2012.

La metodología es descriptiva, analítica recurriendo a las fuentes de información válidas como el departamento Nacional de Estadística (DANE), Departamento Nacional de Planeación (DNP), Ministerio de Hacienda, El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Secretaría de Hacienda del Municipio. Las variables significativas son recursos por regalías, inversión de las regalías por sectores e indicadores sociales.

Para el análisis se toma como base de estudio las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de los años 2009 al 2012, se revisaron los recursos asignados por regalías y compensaciones del carbón y la participación por cada uno de los sectores de Inversión en el Municipio.

El estudio tiene un grado de importancia pues permitirá un acercamiento real de la academia con la entidad territorial del municipio de la Jagua de Ibirico y desde esta perspectiva la destinación que la administración municipal ha dado a la asignación de los recursos de las regalías en la disminución de indicadores como pobreza y necesidades básicas insatisfechas (NBI). Finalmente a partir de los resultados e impactos, proponer las recomendaciones respectivas que permitan en un mediano plazo que el municipio de la Jagua de Ibirico, sea un ejemplo de desarrollo para la región.

1. MARCO REFERENCIAL

1.1 MARCO TEÓRICO

1.1.2 Las Regalías. La aplicación de una regalía a los recursos naturales, se fundamenta en el hecho de que la explotación de un recurso genera riqueza, por la cual se debe pagar una renta determinada.

El concepto de renta fue planteado por David Ricardo, en su libro “Principios de Economía Política”, en 1817. Básicamente la renta es un tributo que se paga por usufructo de un bien, en este caso un recurso natural que puede agotarse en el tiempo².

La regalía o royalty, es uno de los instrumentos más utilizados para gravar las actividades de extracción de recursos naturales³ (Baunsgaard, 2001). Se justifica este cobro, porque la extracción de un mineral genera una renta.

Según Conrad (1990), la regalía es un pago al factor productivo de un recurso natural, tal como se paga por concepto de trabajo y de capital. En términos generales, es sobre el volumen de producción (*ad quantum*) y el segundo es sobre el valor bruto de la producción (*ad valorem*). Cuando se aplica una regalía sobre el volumen de producción pueden surgir problemas relacionados con sus costos de monitoreo. En particular, si el recurso extraído no es homogéneo.

Por otro lado, si la regalía se aplica sobre el valor de la producción se podrían generar problemas en la determinación del precio de venta del recurso si existen partes relacionadas en las transacciones. Tal es el caso de los precios de la

² RICARDO David. "Principios de Economía Política y Tributación" Economía (Marchini – 2009)

³ Baunsgaard, Thomas, A Primer on Mineral Taxation (September 2001). IMF Working Paper, Vol., pp. 1-35, 2001. Available ...

transferencia entre una casa matriz y sus filiales. Además, las regalías pueden ser cobradas sobre la base de costos brutos o netos. El último caso permite descontar los costos de producción y transporte antes del cobro de la regalía. En la práctica las regalías se aplican en algunos casos sobre el volumen de la producción, pero típicamente son aplicadas sobre el valor de la producción⁴.

Al ser el Estado el dueño de los derechos de propiedad de los recursos mineros puede cobrar por el uso de sus recursos. Sin embargo, para desarrollar este cobro es necesaria una correcta cuantificación de las rentas mineras, considerando todos los costos privados así como los costos de oportunidad de las inversiones. En Santopietro⁵ (1998), se señalan diversas metodologías para la medición de rentas, se mencionan a continuación:

1.- Cuantificación del valor presente de los ingresos futuros. Asume que el valor de la renta minera del recurso es igual al valor presente de los beneficios netos futuros. Sin embargo, es necesario conocer las proyecciones de demanda y los costos de producción, además de las estimaciones depende la elección de la tasa de descuento, no existiendo certidumbre sobre el horizonte de extracción.

2.- Cálculo del precio neto. Define la renta minera como la diferencia entre el precio corriente del recurso y el costo por unidad del recurso extraído. Este método presenta la dificultad de que los costos marginales son desconocidos por lo que solo se utilizan los costos medios.

1.1.3 Destinación de las regalías en Colombia.

Los recursos que reciben las entidades territoriales por concepto de regalías tienen como propósito cubrir las necesidades básicas de la población; por lo tanto las asignaciones se orientan principalmente a la inversión en proyectos que

⁴ Síndrome Holandés, regalías mineras y políticas de gobierno para un país dependiente de recursos naturales: el cobre en Chile. PEREIRA Mauricio, ULLOA Andrés, O'RYAN Raúl, MIGUEL Carlos.

⁵Santopietro, George D. (1998). «Alternative Methods for Estimating Resource Rent and Depletion Cost: The Case of Argentina's YPF», en: Resources Policy. Vol. 24, pp. 39-48

permitan a los colombianos tener acceso a los servicios de educación básica, salud, agua potable y alcantarillado.

La ley de Regalías establece la destinación específica que los departamentos productores (Congreso de la República, 2002) y los municipios productores y portuarios (Congreso de la República, 2002), deben darle a su participación en las regalías por la explotación de recursos naturales no renovables.

En el Decreto 1747 de 1995 se establecen los niveles mínimos de cubrimiento de servicio básicos que deben ser alcanzados, con cargo a los recursos de regalías para los departamentos y municipios. (Congreso de la República, 1995). Por otra parte, el artículo 120 de la ley 1151 de 2007 fijó como indicadores de mortalidad infantil, cobertura básica de salud, educación, agua potable y alcantarillado, las metas propuestas para cada uno de los respectivos sectores en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010.

Tabla 1. Cobertura mínima con recursos de regalías

SERVICIO	PORCENTAJE (%)
Mortalidad infantil máxima	1
Salud –régimen subsidiado	100
Educación básica	90
Agua potable	70
Alcantarillado	70

Fuente: Decreto 1747 de 1995. Congreso de la república

1.1.4 Destinación de los recursos de regalías. Los recursos de regalías deben destinarse a los proyectos de inversión establecidos como prioritarios en los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales (Congreso de la República, 2002).

Los departamentos destinan el 90% de sus regalías a proyectos de inversión siempre y cuando hayan alcanzado los niveles de cubrimiento en materia de,

mortalidad infantil, salud de la población menos favorecida, educación básica, agua potable y alcantarillado de conformidad con lo previsto en el Decreto 1747 de 1995.

Cuando un departamento no logra alcanzar tales niveles de cubrimiento, deben destinar el 60% de sus regalías a dicho propósito. Sin embargo los recursos no destinados a alcanzar y mantener los niveles de cubrimiento en materia de cobertura, se pueden utilizar para financiar proyectos prioritarios contemplados en el plan de desarrollo del departamento o de los municipios, de acuerdo a la prioridad establecida de inversión.

Los departamentos y municipios cuentan con una guía para el uso y distribución de los recursos de regalías y compensaciones de acuerdo a los ingresos que perciben por concepto de estas y según los porcentajes señalados; esto se aplica al monto total de las regalías causadas por la explotación de recursos naturales no renovables y luego la entidad encargada de realizar el giro, aplica los descuentos por concepto de interventoría administrativa y financiera (5%) y el descuento para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET).

(Ver anexo 1.)

En Suramérica, Colombia cuenta con una de las mayores reservas de carbón térmico, cuyo poder calorífico supera, en promedio, los 11.500 BTU/lb, y en algunos casos asciende a más de 14.000 BTU/lb en yacimientos localizados en Santander y Norte de Santander (Conpes 3394).

El 92% de las reservas medidas de carbón se encuentran en los departamentos de La Guajira, Cesar, Norte de Santander, Cundinamarca y Boyacá. Se espera que los distritos mineros de Barrancas y La Jagua de Ibirico, localizados en los departamentos de La Guajira y Cesar, respectivamente continúen siendo los

principales productores del país, con una representación del 85% de la producción nacional en 2010 (Conpes 3394)⁶.

Colombia se ha posicionado como uno de los mayores exportadores de carbón, producto que le ha permitido durante los últimos años ubicarse en el segundo renglón de exportaciones del país. Se estima que la tendencia será sostenible dado que las reservas medidas de carbón son de 7.064 millones de toneladas. Los principales yacimientos de carbón cuentan con una característica muy importante su ubicación geográfica estratégica y esto es gracias a la cercanía con la costa; lo cual facilita su exportación y demuestra que las reservas de carbón colombiano son de gran calidad.

En el departamento del Cesar las minas de carbón están localizadas en el centro del departamento, en jurisdicción de cinco municipios contiguos geográficamente: La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, El Paso y Becerril. Estos municipios, según la proyección del DANE a 2011 contaban con una población de 78.637 habitantes, equivalentes al 8% de la población total del departamento.⁷

El cambio estructural de la economía del departamento del Cesar nos permite observar la composición del producto Interno Bruto – PIB- departamental en los últimos años. Esta característica confirma una importante estructura económica del departamento del Cesar, que como resultado de la explotación de los yacimientos de carbón en el centro del departamento, la actividad minera pasó de representar el 7,9% del PIB en 1990 al 30,72% en 2010; es importante recalcar que tan solo la actividad minera relacionada con la explotación del carbón representa al 37,58% del PIB del departamento.

Aunque la actividad minera posee eslabonamientos débiles con las otras actividades económicas, su desarrollo tiene efectos importantes en el crecimiento de la economía, como fuente de recursos fiscales; no así en el desarrollo humano

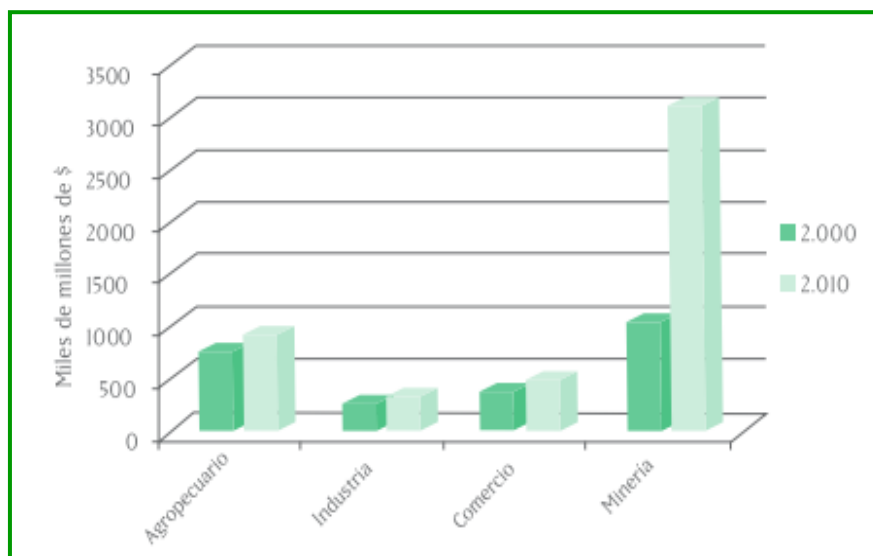
⁶ CONPES (3394). Conexión de los distritos carboníferos a la red férrea nacional

⁷ Informe sobre el Estado de Avance de los Objetivos del Desarrollo del Milenio estado de avance 2011.(bis)

del departamento⁸. En la gráfica se puede observar la composición del PIB en cuatro de los sectores más importantes en el departamento del Cesar.

Gráfica 1. Composición del PIB del César por sectores

Años 2000 – 2010



Fuente: DANE. Cuentas departamentales - Colombia

En el departamento del Cesar es indudable que la recomposición interna del PIB ha marcado una economía que principalmente se ha direccionado hacia un sector primario que representa el 49,52% del PIB (10,8% agropecuario - 38,7% minería), este fenómeno agrega la muestra preocupante de un proceso de subindustrialización. La preferencia de la base económica del departamento del Cesar, delimita proyecciones crecientes que marcan una tendencia carbonífera por excelencia. Este crecimiento ha permitido una aceleración del PIB minero para esta región, lo que significa que cada vez más su economía genera una dependencia al sector minero.

⁸ (Bis)

El departamento del Cesar en los últimos 10 años ha logrado un crecimiento sostenido del producto Interno Bruto, por encima del promedio nacional y esto es la consecuencia de su actividad minera; la explotación del carbón como producto clave de exportación. La actividad de explotación minera ha significado durante los últimos años para el departamento y los municipios que lo conforman; y que cuentan con yacimientos de carbón, ingresos con un porcentaje alto por el concepto de regalías; sin embargo no se hace visible una economía competitiva, que traduzca unas condiciones adecuadas de desarrollo social y que permita un sistema ambiental sustentable y sostenible.

1.1.5. Normatividad para la distribución según la ley de los recursos de regalías.

Normativamente los recursos de regalías pueden ser invertidos en:

- Ejecución del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).
- Implementación de sitios centinelas para Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), e Infección Respiratoria Aguda (IRA).
- Dotación e implementación de Unidades de Rehidratación Oral Comunitarias (UROC) y Unidades Comunitarias de Atención de las Infecciones Respiratorias Agudas (UAIRAC), en sitios de alta prevalencia de EDA e IRA, difícil acceso y bajas coberturas de aseguramiento y hogares de bienestar.
- Programas de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI).
- Desarrollo de estrategias de información, educación y movilización social que promuevan la captación temprana de la gestante y su adhesión a los programas de control prenatal y atención del parto institucional.

- Difusión e implementación de las normas de detección precoz de las alteraciones del embarazo, atención del parto y del recién nacido y de las guías de atención de las complicaciones hemorrágicas e hipertensivas del embarazo.
- Planes para la Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna.
- Todas aquellas inversiones, independientemente del sector al cual pertenezcan, que se encuentren orientadas a disminuir la mortalidad infantil de acuerdo con el perfil epidemiológico de cada entidad territorial.
- Busca el aseguramiento o afiliación al Régimen Subsidiado en salud del 100% de la población clasificada en los niveles I, II y III del Sisbén, de acuerdo con los criterios de priorización de beneficiarios de subsidios establecidos en el artículo 7 del Acuerdo 331 de 2006 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
- La ampliación de la cobertura del régimen subsidiado en salud con cargo a recursos de regalías y compensaciones exige que las respectivas entidades territoriales garanticen año a año la disponibilidad de los recursos necesarios para tal fin.
- Cuando los municipios se encuentren certificados, en infraestructura, dotación o equipos biotécnicos contemplados en el plan bienal de inversiones públicas, aprobado por el Ministerio de la Protección Social.
- Recursos para garantizar que el 90% de los niños en edad escolar estén matriculados y asistan a instituciones educativas que cuenten con infraestructura y medios pedagógicos adecuados, en las cuales se ofrezca como mínimo 1año de preescolar, 5 años de educación básica primaria y 4 de básica secundaria.

- Contratación de la prestación del servicio educativo con instituciones educativas públicas y privadas, de reconocida trayectoria e idoneidad, en los términos definidos en el Decreto 4313 de 2004.
- La construcción, adecuación y mantenimiento y dotación de establecimientos educativos oficiales, así como en bibliotecas y restaurantes escolares vinculados a una institución educativa pública.
- La contratación del servicio de transporte escolar, cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños pertenecientes a las zonas rurales correspondientes a los niveles I y II de Sisbén, de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Transporte para esta modalidad
- La dotación pedagógica de los establecimientos educativos: mobiliario, textos, bibliotecas, materiales didácticos y audiovisuales.
- Proyectos que busquen que por lo menos el 70% de los habitantes urbanos y rurales de la entidad territorial, cuenten con agua apta para el consumo humano, con el servicio de recolección de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos.
- Infraestructura, en especial para ampliación de coberturas y reposición de redes, cuya vida útil se haya agotado, así como para la construcción de rellenos sanitarios y la clausura ambiental de botaderos a cielo abierto.
- Preinversión en diseños y estudios.
- Diseños e implantación de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto y alcantarillado.
- Programas de macro y micromedición.

- Programas de reducción de agua no contabilizada.
- Construcción, ampliación y rehabilitación de sistemas de acueducto y alcantarillado, de sistemas de potabilización del agua y de tratamiento de aguas residuales, así como soluciones alternas de agua potable y de disposición de excretas.
- Saneamiento básico rural. Tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- Conservación de microcuencas que abastecen el sistema de acueducto, protección de fuentes y reforestación de dichas cuencas.
- Equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y de saneamiento básico.
- En aseo: actividades de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos, principalmente sólidos.
- Preinversión en diseños, estudios e interventorías - Tratamiento y disposición final de residuos sólidos

2. CARACTERIZACION MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

2.1. Ubicación geográfica

El Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar; hace parte de la cuenca carbonífera ubicada en la Región Central del Departamento del Cesar, presenta un área de 76.337 hectáreas, y una posición geográfica de 9°24' de latitud norte y 73°20' de longitud occidental.

Limita al norte con el municipio de Becerril, al sur con el municipio de Chiriguaná, por el Oriente con la república de Venezuela y por el Occidente con el municipio del Paso.

Mapa 1. Ubicación geográfica municipio de la Jagua Ibirico



Base: Mapa digital integrado. IAGC, 2002. Fuente: sociedad geográfica de Colombia.
Atlas de Colombia, IGAC 2002. Fuente: Profesor. José Agustín Blanco Barros

La cabecera municipal se encuentra a una distancia aproximada de 131 KM de la capital del departamento del Cesar, Valledupar. La posición astronómica del municipio está entre las coordenadas geográficas: latitud norte 9°24, longitud occidental 73°20.

La temperatura media es de 28°C, tiene una superficie de 842 km² representando el 3.67% del total del departamento del Cesar. Su cabecera municipal se encuentra a 150 MT de altura sobre el nivel del mar.

El municipio forma parte de la Subregión Central del departamento, con los municipios de Becerril, Chimichagua, Chiriguaná, Pailitas, Tamalameque y Curumaní, siendo este último el centro nodal de la Subregión.⁹ Su zona rural está compuesta por tres corregimientos; la Victoria de San Isidro, (colonia de Norte de Santandereanos), Boquerón (colonia afro descendiente) y La Palmita. El Municipio cuenta con 334 Has y está constituida por 19 Barrios.

La mayor parte del territorio es plano; en la zona de la cordillera oriental están los cerros Ojinegro, Azul y el de Gaviria. Sus fuentes de agua son el río Tocuy, el Sororia, y Las ánimas.

2.2. Caracterización de la población.

El Municipio actualmente según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, cuenta con 22.256 habitantes de los cuales, 18.908 corresponden a la cabecera municipal y los 3.438 restantes pertenecen a la zona rural.¹⁰

De acuerdo con la proyección del DANE, la población desagregada por sexo para el municipio de la Jagua de Ibirico; en relación con el departamento del Cesar, se

⁹ Plan de desarrollo “Oportunidades para todos 2012 – 2015” municipio de la Jagua de Ibirico.

¹⁰ Certificación DANE, Dirección territorial Norte Barranquilla.

tiene un total de 10.776 mujeres de 490.167 y en hombres se tiene un total de 11.490 hombres de 488.887 con los que cuenta el departamento del Cesar.

Tabla 2. Población por sexo año 2015.

ENTE TERRITORIAL	MUJERES	HOMBRES	POBLACIÓN TOTAL
LA JAGUA DE IBIRICO	10.766	11.490	22.256
DEPARTAMENTO	490.167	488.887	979.054

Fuente: Proyección Censo DANE 2005

La población desagregada por área en el municipio de la Jagua de Ibirico en la zona urbana es de 18.523 y para la zona rural 3.733, para un total de 22.256 en relación con el departamento del Cesar en el que la zona urbana es de 716.902 y la zona rural 262.152 para un total de 979.054.

Tabla 3. Población desagregada por área año

ENTE TERRITORIAL	ZONA URBANA	ZONA RURAL	POBLACIÓN TOTAL
LA JAGUA DE IBIRICO	18.523	3.733	22.256
DEPARTAMENTO	716.902	262.152	979.054

Fuente: Proyección Censo DANE 2005

2.3 Principal actividad económica

La base económica del municipio es la explotación del carbón siendo este mineral la mayor riqueza. La explotación se realiza a cielo abierto y la cantidad que se extrae anualmente supera el millón de toneladas.¹¹

Desde el punto de vista económico y como característica destacada antes de la era del carbón, La Jagua de Ibirico en toda su historia fue una región básicamente agrícola. En época reciente fue centro arrocerero de la región. También produjo

¹¹ www.lajaguadeibirico/cesar.gov.co

cacao, caña de azúcar, café que aunque en poca escala, satisfacía la demanda local.

En cuanto a cultivos tradicionales, especialmente de pancoger, yuca, plátano, ñame, ahuyama, malanga y batata fueron los más comunes y abundantes. La producción de aguacate se daba considerablemente, aunque recolectado sólo para consumo doméstico, pues nunca se miró como renglón de explotación económica

Otro renglón económico de mucha importancia, lo representaba el sector pecuario. Aproximadamente el 43% del área territorial del municipio se dedica a actividades de ganadería, la cual se explota en la producción de carne y leche, constituyendo este renglón una importante fuente de economía para el municipio, en donde sobre sale la cría de ganado criollo, cebú y pardo suizo.

En cuanto a la minería, se cree que las primeras vetas de carbón fueron descubiertas en 1874 por el investigador inglés Jhon May, quien alertó sobre la existencia de unos ricos yacimientos carboníferos en territorio de lo que hoy es el Cesar y La Guajira. Aseguraba May entonces, que eran carbones de tal calidad que serían la redención de estas provincias; para lo cual hizo algunas proyecciones e incluso explicó la forma como se podía explotar.

Siendo Ministerio de Minas y Energía el doctor Carlos Rodado Noriega, durante el mandato de Belisario Betancourt, se hizo un contrato de explotación de carbón con la empresa multinacional Marathon. Debido a irregularidades presentadas en la realización, dicho contrato fue anulado, saliendo favorecida en la nueva adjudicación, la Empresa Colombiana Carbones de Colombia, Carbolcol. Posteriormente, el Ministerio de Minas formalizó la creación de Ecocarbón, con la misión de controlar la explotación de los carbones del país y finalmente Minercol.

La explotación del carbón se dio a principios de los años 90 a gran escala; lo cual afectó directa e indirectamente la economía del municipio. Con la llegada de la explotación carbonífera se evidenció un cambio, de la producción agrícola y ganadera a la producción minera, esta actividad entró a ser considerada como una de las principales fuentes energéticas mundiales y es así que se ha convertido en objeto de producción económica y alternativa de desarrollo para la región.

2.4. Antecedentes Municipio de la Jagua de Ibirico.

El municipio de la Jagua de Ibirico para el periodo de 2001 – 2008 enfrentó una de las mayores crisis administrativas y de gobernabilidad, como consecuencia de un manejo inadecuado de sus recursos; en especial los de las regalías producto de la extracción de carbón actividad económica principal.

Paralelamente a esta crisis se da, la suspensión de varios mandatarios, acusados de manejos indebidos en los recursos destinados para el funcionamiento e inversión, en especial los recursos de regalías y compensaciones del carbón.

El municipio durante este periodo se enfrentó a un fenómeno poco usual en el que estuvo gobernado y dirigido por 7 alcaldes en tres periodos; pero la suerte de cada uno de los alcaldes elegidos popularmente se vio empañada por los malos manejos administrativos y de inversiones lo que llevó al paso de varios alcaldes tal como se demuestra.

- 1998-2000. Alcalde. Enviada a la cárcel por peculado por apropiación.
- 2001-2003. Enviado a la cárcel por desvío de dineros de las regalías a sus cuentas personales.
- 2004-2005. Destituido por contratar sin el cumplimiento de los requisitos legales en contratación y por falsedad en documento privado.
- 2005-2006. Alcalde que en cuatro meses contrató 36 mil millones de pesos. Fue procesado y condenado por peculado, celebración indebida de contratos e incumplimiento de requisitos legales en los mismos.

- 2006-2007. Alcalde suspendido por contratación indebida.
- 2008-2011. Alcalde destituido e inhabilitado por peculado, apropiación en la declaratoria de una urgencia manifiesta.

A este fenómeno administrativo se le suma también la presencia de grupos al margen de la ley, que en su momento hicieron uso del erario para el financiamiento del gasto militar.

Paralelamente a estas circunstancias mencionadas anteriormente, se dan acciones de corrupción vía contratación y la apropiación de dineros públicos que a través de redes judiciales, buscaban demandar al municipio, consiguiendo entre abogados y jueces grandes cantidades de dinero que solo desangraban financieramente al municipio e incrementaban su déficit económico.

La comunidad del municipio de la Jagua de Ibirico, se vio envuelta en una crisis, como resultado de estas circunstancias descritas anteriormente, se lanzan a las calles a protestar por la miseria en la que viven, una lucha por acceso y cobertura en servicios públicos, salud, educación y por la falta de oportunidades que les permita una mayor calidad de vida, esto teniendo presente que el municipio es el segundo productor de carbón en el país, con una producción de 18 mil millones de toneladas al año; por lo tanto es uno de los mayores receptores de regalías en el ámbito nacional lo que podría generar una mayor inversión destinada a mejorar las necesidades básicas insatisfechas e incrementar las cifras de desarrollo económico de la región.

La creciente crisis administrativa fruto de los procesos de investigación y suspensión de los diferentes alcaldes que gobernaron durante este periodo, generó un desorden administrativo en el cumplimiento de las obligaciones legales, llevando al municipio a tener acreencias alrededor de 37.353 millones de pesos¹².

¹² Ministerio de Hacienda. Acuerdo de reestructuración de pasivos del municipio de la Jagua de Ibirico.

Con estas acreencias se describía la imposibilidad para gobernar e invertir recursos ya que todas las cuentas bancarias y los recursos financieros fueron embargados, además las regalías fuente de mayor inversión fueron suspendidas como medida preventiva por la Dirección Nacional de Planeación a partir del mes de mayo del 2005, lo que imposibilitó la inversión social en el municipio.

Durante el periodo 2008-2011, se gestiona ante el Ministerio de Hacienda y Crédito público la figura de reestructuración de pasivos o ley de acreencias (ley 550 de 1999), esto le permitió al municipio por una sólo vez utilizar los recursos de regalías y compensaciones del carbón para darle el orden financiero, fiscal e institucional al municipio, permitiéndole llegar a acuerdos con todos los acreedores los cuales estaban clasificados desde acreencias con sus trabajadores y pensionados, con entidades públicas e instituciones de seguridad social, entidades financieras y demás acreedores.

Finalmente este acuerdo es firmado el 27 de Febrero del 2009, con este acuerdo se logra que el departamento Nacional suscriba con el municipio un plan de desempeño, lo que le permitió el levantamiento gradual de los giros de regalías, previa presentación de proyectos ante el DNP – Departamento Nacional de Planeación para su posterior aprobación.

Es así como en el año 2009 la dirección de regalías le autoriza el levantamiento de la suspensión de apropiaciones por 30 mil millones de pesos, destinados al acuerdo de reestructuración de pasivo y 8.809 millones de pesos para el cumplimiento de compromisos con el régimen subsidiado y el plan ampliado de inmunizaciones (PAI)¹³.

¹³ www.sgr.gov.co. Boletín volumen 13, año 1. Departamento nacional de Planeación.

3. Distribución de las regalías en el Municipio de la Jagua de Ibirico años 2008 – 2012

En la tabla N° 3 se puede observar la distribución de las regalías en el municipio de Jagua de Ibirico durante los periodos 2008 – 2012.

Tabla 4. Distribución de regalías municipio de la Jagua 2008 - 2010

REGALÍAS Y COMPENSACIONES DEL CARBON	AÑO 2008	2009	2010	2011	2012
SALUD	5,066,248.64	1,361,559,765.00	9,132,851,269.15	9,182,294,154.08	28,187,644,215.00
<u>EDUCACIÓN- ALIMENTACION ESCOLAR - RESTAURANTES ESCOLARES</u>	<u>5,043,010.13</u>	<u>19,559,704,974.00</u>	<u>26,147,493,923.00</u>	<u>9,004,894,677.94</u>	<u>13,047,647,547.00</u>
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	11,500,000.00	11,649,857,626.34	12,927,812,293.00	9,554,410,995.00	2,702,458,498.00
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	161,566.00	600,000,000.00		1,985,242,941.00	257,881,846.95
DESARROLLO COMUNITARIO	305,600.00	445,915,883.00	299,442,500.00	445,000,000.00	
FORTALECIMIENTO INSITUCIONAL	57,000.00		2,850,509,976.00	3,278,750,677.00	
INTERVENTORÍA TÉCNICA PROYECTOS DE REGALÍAS	775,000.00	207,606,799.47			4,985,456,912.00
ENERGÍA ELECTRICA	151,097.27	602,322,495.00		3,673,905,284.00	
TRANSPORTE - VÍAS	3,316,738.56		4,640,575,694.13		3,641,435,903.00
DEPORTE	121,507.88				11,193,308,599
VIVIENDA					25,125,585,418.00
REESTRUCTURACION DE PASIVOS		16,410,379,203.80	6,401,665,011.00	1,542,200,121.00	750,902,635.00
OTROS SECTORES				5,076,072,000.00	
TOTAL	26.497.768.48	50.837.346.746.61	62.400.350.666.28	43.742.770.850.02	89.892.321.573.83

Fuente: Secretaria de Hacienda. Municipio de la Jagua de Ibirico.

Se observa que durante los años 2008 – 2010 las destinaciones por parte de las entidades receptoras de regalías muestran un incremento significativo, lo que debería traducirse en mejorar los resultados e indicadores de calidad de vida de sus habitantes y en general un incremento en el desarrollo de la región. De acuerdo con el informe de avance de los objetivos del milenio¹⁴ para el caso del municipio de la Jagua de Ibirico, se muestran mejores resultados en general, si lo

¹⁴ Informe de avance de los objetivos del milenio. 2011.

comparamos con el municipio de Chiriguaná, que es el mayor receptor de regalías en departamento del Cesar; cabe resaltar que la Jagua de Ibirico es el segundo receptor de mayor regalías.

Como se refleja en la asignación de los recursos por cada uno de los sectores de inversión, el municipio de La Jagua de Ibirico destinó recursos importantes especialmente en el sector salud, lo que le ha permitido mantener la cobertura en salud (100% régimen subsidiado)¹⁵, en educación le ha permitido cerrar brechas (Meta de cobertura en educación 0.393 Nacional, Meta de Cobertura Municipal 0.393).

De acuerdo con el indicador de NBI¹⁶ para el año 2005 más de la mitad de la población de los municipios mineros se encuentra en condiciones de pobreza: el promedio general determina que un 57% de su población cuenta con necesidades básicas insatisfechas. Este indicador es alarmante pues es una proporción superior a la media departamental que fue del 44,5%; esto equivale al doble del porcentaje nacional de NBI, que fue 28%.

Las regalías directas de carbón percibidas por los municipios mineros entre 2003 y 2010 ascendieron cerca de los \$464.390 millones de pesos, concentradas principalmente en los municipios de La Jagua de Ibirico y Chiriguaná. Los municipios mencionados recibieron \$196.890 millones y \$230.080 millones respectivamente, que equivalen al 92% de lo que reciben los cuatro municipios de mayor ingreso.

¹⁵ www.Ministerio de Salud y Protección Social.

¹⁶ www.direcciónnacionaldeplaneación.com.

3.1. USO Y DISTRIBUCION DE LAS REGALIAS POR SECTORES

3.1.1. SECTOR EDUCACION

Para el año 2007 la población en Edad Escolar (5-17 años), para el Municipio de La Jagua de Ibirico, era de 11.537; de los cuales 7865 accedieron a ella, con un cobertura total de 68%.¹⁷

La Educación en el Municipio se ofrece mediante 35 establecimientos educativos oficiales y dos (2) privados, que para el año 2010 atendieron una población estudiantil de 8.983 estudiantes en los Niveles Preescolar, Básica y Media.

El sector privado contribuye atendiendo 580 estudiantes que representa un 6,45%. del total de matriculados el 71,42% se encuentra en la zona urbana y el 28,57% en la zona rural y centros poblados (Secretaría de Educación Municipal).¹⁸

De acuerdo con el comportamiento de la cobertura Neta en educación se puede observar que para el año 2005, la tasa de cobertura neta¹⁹ es del 96,8%, y en los últimos siete años, la relación entre los estudiantes matriculados en un nivel educativo que tienen la edad correspondiente a su nivel, y el total de la población en ese rango de edad ha marcado un incremento progresivo de esa tasa de cobertura neta.

El incremento en la tasa de cobertura neta es el resultado de las inversiones significativas que se han venido dando desde las vigencias 2008 hasta el 2012, en el sector de educación con recursos de Regalías y compensaciones del carbón,

¹⁷ Cesar en Cifras 2004-2007-, Gobernación del Cesar.

¹⁸ Plan de Desarrollo “Oportunidades Para Todos” 2012-2015

¹⁹ Es la relación entre el número de estudiantes matriculados en un nivel educativo. Que tiene la edad teórica para cursarlo y el total de población en ese rango de edad.

las cuales desde la vigencia 2008 (\$5.0660248,64) hasta el año 2012 (\$9.132.851.269,15), se han incrementado en este sector, se han llegado a invertir recursos por un total de \$72.802.751.122 ²⁰.

Tabla No. 5 TASA DE COBERTURA BRUTA Y NETA

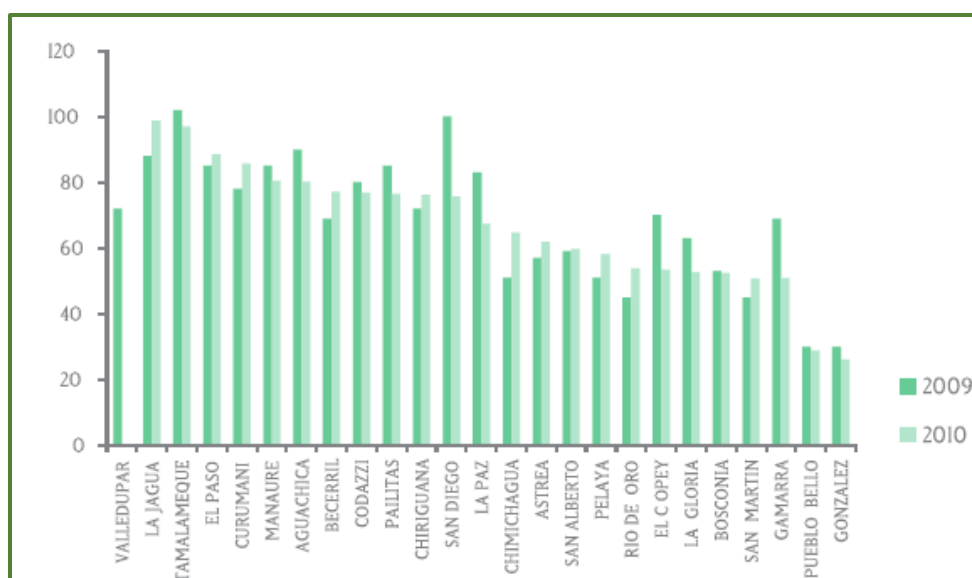
Año	TASA DE COBERTURA BRUTA				TASA DE COBERTURA NETA			
	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL
2005	142,1%	90,0%	53,4%	112,9%	94,6%	51,2%	21,1%	96,8%
2006	149,6%	92,5%	60,9%	118,8%	102,7%	53,7%	26,0%	99,7%
2007	154,1%	100,2%	77,6%	122,3%	94,9%	51,1%	19,3%	95,6%
2008	165,3%	127,2%	62,6%	133,1%	104,8%	63,5%	26,5%	105,2%
2009	194,9%	130,4%	88,4%	151,4%	135,9%	71,2%	33,6%	127,7%
2010	159,9%	138,8%	98,7%	137,7%	112,6%	76,7%	35,8%	113,4%
2011	179,0%	173,0%	110,9%	163,7%	129,4%	91,5%	36,0%	132,6%
2012	176,6%	147,8%	97,4%	157,7%	127,4%	91,1%	38,4%	131,6%

Fuente: Secretaría de Educación

²⁰ Según Ejecuciones Presupuestales Secretaría de Hacienda Municipio de La Jagua de Ibirico.

Este mejoramiento en los indicadores de Coberturas en educación, se puede ver reflejado en el informe sobre el estado de avance de los objetivos de Desarrollo del Milenio, Estado de Avance 2011²¹, donde sólo dos Municipio en el Cesar superaron la meta de ODM, entre ellos la Jagua de Ibirico, con un cobertura del 98,74 y Tamalameque con 96,97, para la vigencia 2010.

Gráfica No. 2 Cobertura Bruta en Educación Media 2009 Vs 2010



Fuente: Informe sobre el estado de avance de los objetivos de desarrollo del Milenio, Estado de Avance 2011. PNUD, Fundación Universitaria del Área Andina.

Las inversiones significativas en Educación durante los años 2008 a 2012, las cuales como se puede ver en el cuadro No. 2 le han permitido al Municipio de La Jagua cerrar brechas²² tal como lo demuestra las cifras: Meta Cobertura 0,393(Municipio) y 0,393 Meta Cobertura Ministerio de Educación Nacional.

²¹ Informe sobre el estado de avance de los objetivos de desarrollo del Milenio, Estado de Avance 2011. PNUD, Fundación Universitaria del Área Andina.

El informe presentado por el Departamento Nacional de Planeación para el año 2014, en referencia al sector educación y meta de cobertura en educación, no presenta brecha; sin embargo es evidente que aunque se haya mejorado la infraestructura, la calidad educativa presenta una brecha de 2,57, por superar frente a la meta propuesta por el Ministerio, lo que permite establecer que aún faltan acciones que generen una mejoramiento de la calidad educativa en las instituciones educativas de la Jagua de Ibirico.

Sin embargo se aclara que el Municipio de La Jagua de Ibirico, no es certificado en educación lo cual no le permite hacer inversiones con recursos de regalías en el mejoramiento de la formación de docentes, lo que ha llevado a que exista una brecha en las pruebas saber del municipio, con un indicador de 41,34, frente al Indicador Nacional de 43,91, dejando un valor de 2,57 por debajo de la meta establecida por el Ministerio de Educación Nacional.

Tabla No. 6 Brechas en Educación

LA JAGUA DE IBIRICO						
COBERTURA EN EDUCACIÓN MEDIA NETA (2013)			PRUEBAS SABER 11 MATEMÁTICAS (2012)			
Cobertura Educación	Meta Cobertura Educación	Brecha Cobertura Educación	Prueba Saber	Meta Prueba Saber	Brecha Prueba Saber	Meta Letras Prueba Saber
0,393	0,393	NO	41,3417722	43,9056478	SI	DPTO

Fuente: WWW.DNP.GOV.CO

3.1.2 SECTOR SALUD

El Municipio de la Jagua de Ibirico según base de datos del Ministerio de Salud y la Protección Social para la vigencia 2009, cuenta con un total de población estimada DANE DE 22.144 habitantes, de los cuales 15.282 habitantes se encuentran afiliados al Régimen subsidiado con un cobertura del 100%.²³

3.1.2.1 REGIMEN SUBSIDIADO

En los años siguientes el Municipio ha venido manteniendo esta cobertura que para el 2012, según datos del Ministerio de Salud y la protección social, con un total de población 1 y 2 de 26.817, tiene afiliados al régimen subsidiado 18.899, presentando una cobertura del 100%. Este ha sido un indicador de mantenimiento, y de cumplimiento tal como se ve plasmado en el Plan de Desarrollo 2012-2015 “Oportunidades para todos”.

Garantizar de una manera integrada, la salud de la población mediante intervenciones individuales, colectivas y comunitarias, que contribuya a disminuir los niveles de pobreza, exclusión y desigualdades a efectos de garantizar oportunidades a la comunidad y materializar el derecho esencial de acceder a servicios de salud, contribuyendo a lograr un adecuado funcionamiento del Sistema de Protección Social, que posibilite una mejora sustancial de las condiciones de vida, bienestar y progreso social.

²³ Ministerio de Salud y Protección Social/Régimen Subsidiado.

- Lograr Cobertura Universal del Aseguramiento en Salud
- Mejorar el acceso a los servicios de salud y a otros servicios sociales mediante el fortalecimiento de la inducción a la demanda de los individuos, la familia y la comunidad contribuir con información y elementos educativos para la transformación de los estilos de vida Saludable a través del desarrollo de actitudes y habilidades que mejoren comportamientos personales y colectivos para maximizar una cultura de la salud.
- Mejorar la salud infantil y garantizar el derecho a la supervivencia, el desarrollo, la protección integral de todos los niños y niñas menores de seis (6) años
- Implementar y fortalecer las acciones para la Prevención y el restablecimiento de derechos y respeto para los adolescentes y jóvenes en el ejercicio de una sexualidad responsable
- Garantizar atención integral al Binomio Madre- Hijo durante la gestación, parto y puerperio Mediante la Aplicación de Modelos de Atención que brinden Seguridad a la Materna y al Neonato y la Prevención de ITS
- Garantizar el acceso de los usuarios a los servicios de salud (Baja Complejidad) y especialmente a la población del área rural, fortaleciendo los procesos de atención en la ESE, dándole cumplimiento a los principios de calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud

Tabla N° 7. COBERTURAS EN REGIMEN SUBSIDIADO 2008 Vs 2012

CODIGOS DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AFILIADOS CONTRATADOS SUBSIDIOS PLENOS CORTE DICIEMBRE 31 DE 2009	% COBERTURA 2009 (Afiliados2009/Pob. SISBEN 1 y 2 más población indígena menos población Sisben 1y 2 afiliada al Régimen Contributivo) Contratos a Diciembre de 2009	Año
20400	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	15.282	100,00%	2009
20400	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	18.899	100,00%	2012

Fuente: Ministerio de Salud y la Protección Social.

3.2.2 MORTALIDAD INFANTIL

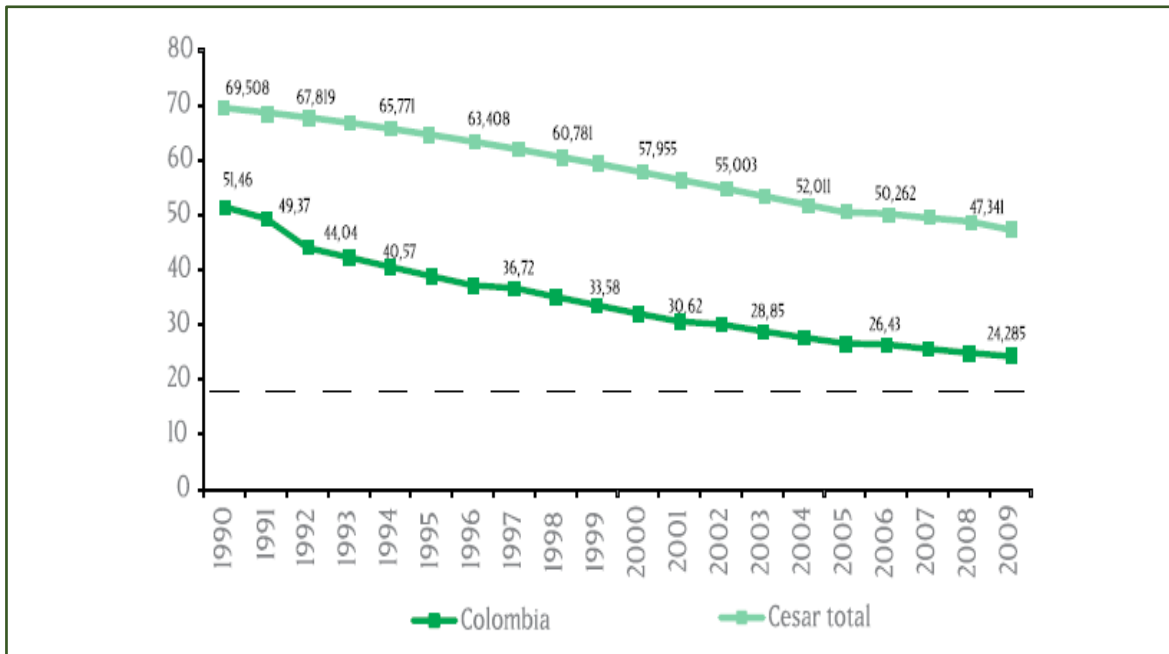
La mortalidad infantil es un indicador importante de las condiciones de vida y de las opciones y oportunidades de desarrollo de los territorios, así como un reflejo de sus prioridades y valores como sociedad.

Una revisión a las cifras ajustadas muestra que en Colombia se registra una tendencia a la disminución de la mortalidad en menores de cinco años, al pasar de cifras por encima de 50 por mil nacidos vivos (pmnv) en el año 1990, a menos de la mitad, 24,29 pmnv, en 2009. Esta misma tendencia decreciente en la mortalidad de la niñez se observa en las cifras del departamento de Cesar, que en los últimos 20 años pasó de cerca de 70 muertes pmnv en 1990 a 47,3 en 2009, una tasa que, sin embargo,

duplica la tasa de mortalidad de la niñez nacional y se encuentra aún muy lejos de la meta 2015 para este indicador (18,98) ²⁴.

²⁴ Cesar, informe sobre el estado de avance de los objetivos de desarrollo del Milenio, Estado Avance 2011

Grafica N° 3. Mortalidad ajustada en menores de 5 años, 1990 – 2009.



Fuente: Informe sobre el estado de avance de los objetivos de desarrollo del Milenio,

Una mirada comparativa frente al resto de departamentos, muestra que el Cesar está entre el grupo de los diez con más altas tasas de mortalidad en la niñez. Dentro de la región Caribe comparte los últimos lugares junto con Bolívar y La Guajira, lo que sin duda resulta irónico, considerando que buena parte del flujo de ingresos fiscales extraordinarios por concepto de regalías que han percibido Cesar y La Guajira debieron haber atendido prioritariamente esta necesidad y ubicar a estos entes territoriales en mejores posiciones con respecto a aquellos territorios no receptores de regalías directas.

El Municipio de La Jagua de Ibirico, durante el periodo 2009-2012, ha hecho inversiones significativas para reducir la mortalidad infantil en el municipio, es así como durante los años 2009 a 2012, en salud incluidos recursos para el aseguramiento de la población (Régimen Subsidiado), infraestructura, vacunación,

nutrición, reducción de la mortalidad infantil, atención integral a enfermedades prevalentes de la infancia, lactancia materna, la suma de (\$47.864.349.403), de los cuales para reducción de la mortalidad infantil se han invertido recursos por valor de \$23.371.275.148, representando un 48,82%. Del total de los recursos asignados para Salud con recursos de regalías y compensaciones del carbón.

Tal como lo muestra el cuadro, el municipio de La Jagua de Ibirico, ha venido avanzado hacia la meta de Desarrollo del Milenio en Colombia para el 2015, pero las acciones no han sido suficientes para alcanzar el objetivo del Desarrollo del Milenio, que es llegar al 16,68 por mil nacido vivos

Tabla N° 8. Tasa de Mortalidad Infantil Municipio Vs Departamento

Tasa de Mortalidad	AÑO	% MUNICIPIO	% DEPARTAMENTO
Tasa de Mortalidad infantil x1000 nacidos vivos	2008	45,2	18,81
Tasa de Mortalidad infantil x1000 nacidos vivos	2009	7,8	14,96
Tasa de Mortalidad infantil x1000 nacidos vivos	2010	3,6	15,14

Fuente: Secretaria de Salud Departamental del Cesar.

La revisión comparativa de la TMI ajustada de los municipios cesarenses, en los años 2006 y 2009, evidencia disminución de la TMI en todos los municipios, y se destaca especialmente lo sucedido en La Jagua de Ibirico (-6,4 puntos por cada 1.000 nacidos vivos Sin embargo, de acuerdo con esta medición, ningún municipio ha alcanzado la meta planteada en los ODM, por el contrario, se presume que al ritmo de disminución de la TMI registrado hasta ahora, no va a ser sencillo lograrlo.

Es así como al Municipio de La Jagua de Ibirico, según el reporte de brechas del Departamento Nacional de Planeación, tiene un indicador de 22,9646901, frente a

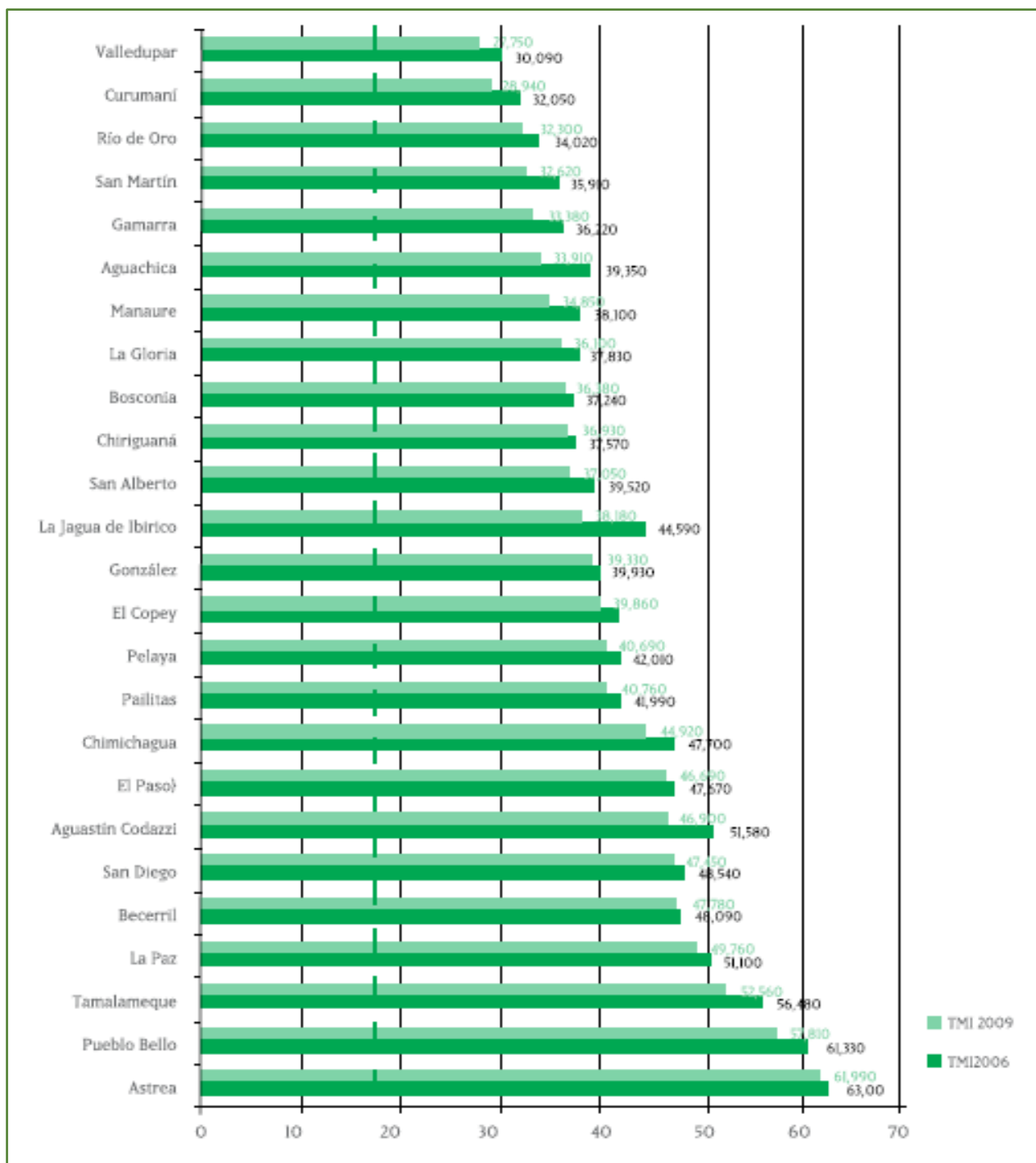
19,0893184 de la meta Nacional presentado una brecha de 3.875, para alcanzar la media Nacional, lo que significa que debe seguir tomando acciones para alcanzarlas.

Tabla N° 9. Tasa de mortalidad infantil 2011

LA JAGUA DE IBIRICO	Mortalidad Infantil Municipio	Meta Mortalidad Infantil Departamento	Brecha Mortalidad Infantil	Meta Letras Mortalidad Infantil
	22,9646901	19,0893184	SI	DPTO

Fuente: DNP /Brechas

Grafica N° 4. Comportamiento de la tasa de mortalidad infantil



Fuente: Cesar, informe sobre el estado de avance de los objetivos de desarrollo del milenio.

3.3. INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS

El Municipio de La Jagua de Ibirico, avanza progresivamente en coberturas de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, pero se registran deficiencias en cuanto a calidad y eficiencia. Se suministra Agua no apta para consumo humano. La continuidad Del servicio alcanza UN promedio de 8 horas diarias. En las Zonas rurales requieren intervención por cuanto las coberturas son bajas y deficiente calidad en la prestación de los servicios.²⁵

Tabla N° 10. Servicio de Acueducto 2007

DETALLE	COBERTURA MPIO	COBERTURA DPTO
ZONA URBANA	90%	92. 2%
CENTROS	57%	
ZONA RURAL		49%

Tabla N° 11Servicio de Alcantarillado AÑO 2007

DETALLE	COBERTURA MUNICIPIO	COBERTURA DPTO
ZONA URBANA	89.6%	84.9%
CENTROS POBLADOS	0%	
ZONA RURAL	0%	23.2%

²⁵ Plan de Desarrollo 2008-2011 “Por la Vida y la dignidad de un Pueblo”

3.3.1 Servicio de Aseo

La prestación del servicio de aseo se cumple mediante un vehículo compactador de basuras, con una frecuencia de recolección de dos veces por semana. Para el proceso de disposición final de residuos sólidos no se dispone de un sitio determinado que cumpla con la normatividad correspondiente (Rellenos Sanitarios). Se ha logrado alcanzar una cobertura del 90%.

Tabla N° 12. Servicio de Aseo

DETALLE	COBERTURA MUNICIPIO	COBERTURA DPTO
ZONA URBANA	90%	69.7%
CENTROS POBLADOS	0%	
ZONA RURAL	0%	8.9%

3.3.2 SITUACIÓN ZONA CORREGIMIENTO

Tabla N°13. Componente servicio público por zona

Corregimiento	Sistema	Componente	Estado	Cobertura	Observación
La Victoria	Acueducto	Redes	Bueno	80 %	Se presta el servicio las 24 horas, pero el agua no es potable
		Desarenador	Bueno	80%	
		Bocatoma	Deficiente	80%	
		Planta de tratamiento	En construcción	0%	

	Alcantarillado	Redes	Bueno	80%	Las aguas se vierten directa/ al río Tucuy
		Lagunas oxidación	No existen	0	
	Aseo		No se presta servicio	0	
Las Palmitas	Acueducto	Todo el Sistema	Regular	90%	Servicio 6 horas. Agua no potable
	Alcantarillado	Redes	regular	0%	El sistema de alcantarillado no funciona
		Emisario	Regular		
		Tratamiento	No existe		
	Aseo		No se presta servicio	0	
Boquerón	Acueducto	Posee infraestructur	Regular	0%	No funciona
	Alcantarillado	Redes	Regular	0%	No funciona
		Emisario	No existe		
		Lagunas	No existen		
	Aseo		No se presta servicio	0	

Con base en el análisis de las cifras del Plan de Desarrollo del Municipio de La Jagua de Ibirico, 2008-2011, se presenta una cobertura en acueducto del 90% en su cabecera Municipal y un 57% en los Centros Poblado. Sin embargo el índice de Riesgo de calidad de agua para el consumo humano (IRCA), que calcula el Instituto Nacional de Salud muestra que la calidad, está en riesgo alto.

Tabla N° 14. Calificación del nivel de agua para consumo humano

AÑO	IRCA %	NIVEL DE RIESGO
2008	72,5	ALTO
2009	47,3	ALTO
2010	66,1	ALTO
2011	77	ALTO

Fuente Secretaria de Salud Departamental

Según cifras del Plan de Desarrollo del Cesar 2012-2015, la cobertura del Municipio de La Jagua de Ibirico, en Acueducto presenta una cobertura del 95% y de Alcantarillado del 80%, coberturas que dan cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1747 de 1995.

Sin embargo a pesar que en los últimos doce años se han invertido 23 mil millones de pesos en obras de acueducto y alcantarillado, no se ha logrado mejorar la calidad del agua para el 2012, que se suministra a la población ya que según datos de la Secretaría de Salud del Cesar, SIVIGILA, reportadas en la **tabla N° 14**, el Municipio de La Jagua de Ibirico, pertenece al universo de municipios del Cesar con alto riesgo para EDA (enfermedades Diarreicas Agudas).

Tabla N° 15. Cuadro de riesgos para la morbilidad por edad en menores de 5 años, según tasa X 100.000. CESAR 2011

MUNICIPIO	POBLACIÓN MENOR DE 5 AÑOS	CASOS	TASA X 1.000 < 5 AÑOS
CHIRIGUANÁ	2522	864	343
BOSCONIA	4551	1363	299
SAN MARTÍN	2078	502	242
LA GLORIA	1560	351	225
SAN ALBERTO	2415	484	200
VALLEDUPAR	43266	8072	187
LA JAGUA DE IBIRICO	2722	497	183
EL COPEY	3238	587	181
PUEBLO BELLO	2858	511	179
AGUSTÍN CODAZZI	6192	1003	162
AGUACHICA	9628	1415	147
TAMALAMEQUE	1601	226	141
LA PAZ	2705	360	133
SAN DIEGO	1554	199	128
EL PASO	2893	361	125
PAELITAS	1848	224	121
BECERRIL	1750	193	110
MANAURE	1586	166	105
CURUMANÍ	3090	321	104
GONZÁLEZ	771	74	96
RÍO DE ORO	1374	100	73
ASTREA	2641	175	66
GAMARRA	1524	89	58
CHIMICHAGUA	4172	226	54
PELAYA	2072	71	34
TOTAL	110,611	18434	167
	Sin Notificación		
	Bajo Riesgo		
	Mediano Riesgo		
	Alto Riesgo		
	Muy Alto Riesgo		
PERCENTIL	25	104	
PERCENTIL	50	133	
PERCENTIL	75	183	

Fuente: SIGIVILA: Secretaria de Salud del Cesar

Dentro de las acciones para mejorar la calidad en la prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado, en la vigencia 2012, se invirtió recursos para la elaboración del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, por valor de \$ 1.904.481.504, con lo que se espera una ampliación en la cobertura y la calidad del servicio.

Según el Instituto Nacional de Salud, para el 2013 los indicadores IRCA reflejan un mejoramiento de los indicadores (Índice de riesgo de calidad del agua para el consumo humano) que para el 2012 presenta un IRCA del 55%²⁶ y ya para el 2013 el IRCA es del 30.07% para el sector urbano (Riesgo Medio), pero para el sector rural presenta un IRCA de 63,02% (Riesgo alto). (Ver Tabla No. 15)

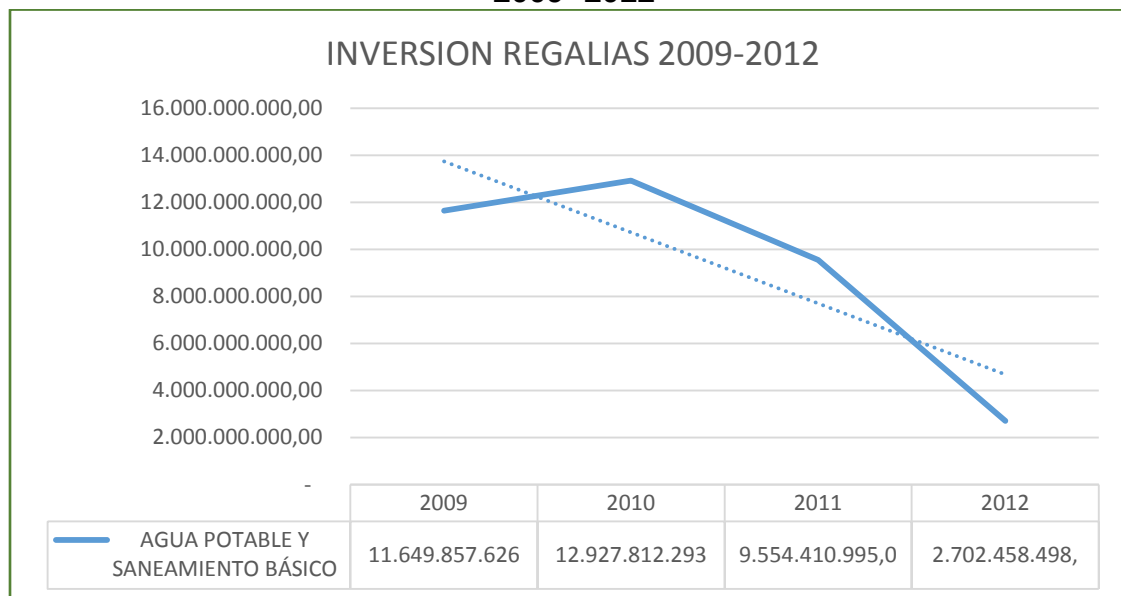
Tabla N° 16. Calidad del agua según IRCA

ID	DEPARTAMENTO	Numero de Muestras	IRCA (%)	Numero de muestras	IRCA (%) URBANO	Numero de muestras	IRCA (%) RURAL
	Cesar	897	11,53	884	11,37	13	22,23
1	Valledupar	244	0,38	244	0,38		
2	Aguachica	92	0,94	92	0,94		
3	Agustín Codazzi	70	5,40	70	5,40		
4	Astrea	11	31,11	11	31,11		
5	Becerril	14	8,82	11	8,45	3	10,20
6	Bosconia	45	56,09	45	56,09		
7	Chimichagua	4	46,74	4	46,74		
8	Chiriguana	19	44,38	19	44,38		
9	Curumani	46	1,52	46	1,52		
10	El Copey	48	0,06	48	0,06		
11	El Paso	12	38,54	9	40,82	3	31,72
12	Gamarra	16	19,72	10	21,56	6	16,67
13	González	9	68,40	9	68,40		
14	La Gloria	7	44,91	7	44,91		
15	La Jagua de Ibirico	22	31,57	21	30,07	1	63,22
16	Manaure	20	3,87	20	3,87		
17	Pailitas	31	70,36	31	70,36		
18	Pelaya	1	0,00	1	0,00		
19	Pueblo Bello	2	0,00	2	0,00		
20	Río de Oro	32	5,00	32	5,00		
21	La Paz	98	5,35	98	5,35		
22	San Alberto	29	0,64	29	0,64		
23	San Diego	9	14,52	9	14,52		
24	San Martín	15	8,68	15	8,68		
25	Tamalameque	1	63,58	1	63,58		
Convención de Colores							
Sin Riesgo		Riesgo Bajo		Riesgo Medio		Riesgo Alto	
0 – 5		5,1 – 14		14,1 – 35		35,1 – 80	
						Inviabile	
						80,1 - 100	
						No Reporta	

Fuente: SIVICAP. Grupo Calidad de Agua – DRSP. Instituto Nacional de Salud.

²⁶ www.ins.gov/sivicap/reportes/reportes IRCA. cesar

**Grafica N°5. Inversión de regalías. Agua potable y saneamiento básico
2009- 2012**



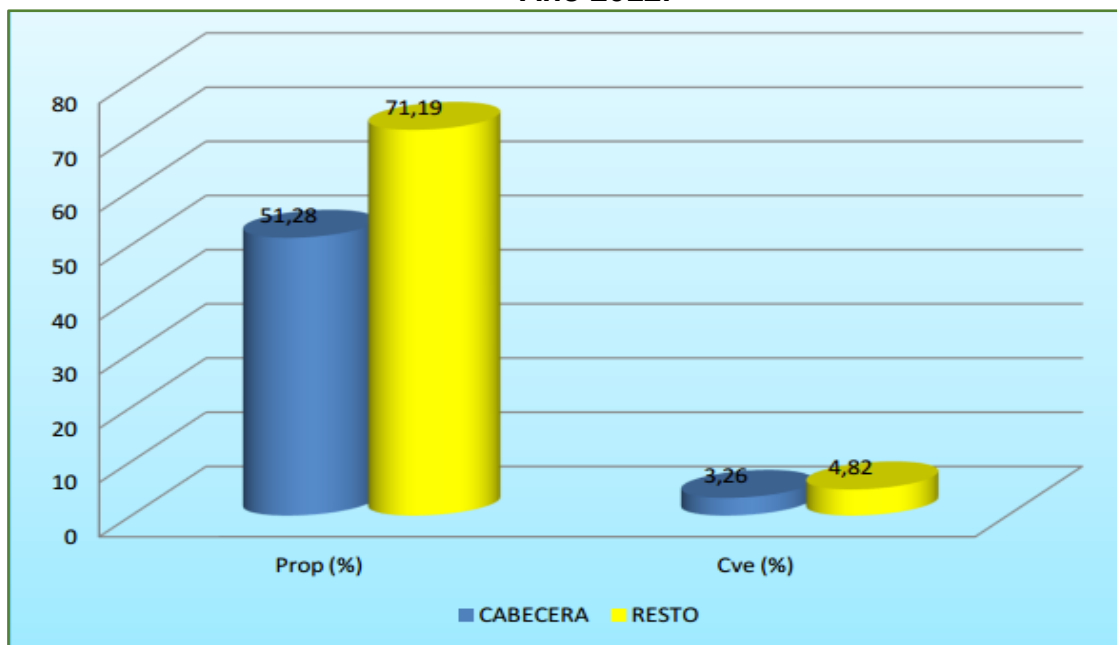
Fuente: Cesar, informe sobre el estado de avance de los objetivos de desarrollo del milenio.

El Municipio viene presentando avances en el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos, si bien estos se prestan de manera directa a través del Municipio, para el año 2013, el Concejo Municipal mediante acuerdo 031 de 2013 faculta al alcalde para la creación de la Empresa de Servicios Públicos, la cual en la actualidad se encuentra en operación y presta los servicios de Aseo y Acueducto, mejorando de esta manera la prestación de estos servicios en la Cabecera Municipal.

3.4 SECTOR VIVIENDA

De acuerdo con el Censo del Departamento Nacional de Estadísticas- DANE, para el año 2005, el municipio de La Jagua de Ibirico, presenta en el sector urbano un déficit de vivienda del 70.89% frente a un 29,97% de Hogares sin déficit. Este porcentaje caracteriza las condiciones de vivienda digna en el Municipio de La Jagua de Ibirico, Lo que demuestra según información CENSO DANE 2005 que el NBI del Municipio, sea del 55,8% en el sector urbano y un 71,19% en el resto. Para el año 2012 El Municipio de La Jagua de Ibirico, se hacen inversiones en el sector vivienda de \$25.125.585 en el mejoramiento y construcción de vivienda tanto en el sector urbano como en el sector rural lo que demuestra una disminución porcentual del 4,52% en el NBI, según el DANE.

**Grafica N°6. COMPORTAMIENTO NBI - MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
Año 2012.**



Fuente: Censo General 2005. DANE 30 de junio 2010.

Las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en el Municipio de La Jagua de Ibirico se discriminan en la cabecera municipal en 51,28% y en el resto municipal en 71,19%, lo que al promediar de acuerdo a población por área se totaliza en 55,65%, ubicando al Municipio en peores condiciones que el promedio Departamental (53,56), siendo superado por 18 municipios que se encuentran con mejores NBI y solamente está mejor que 6 municipios, según Censo General DANE 2005.

Esto permite analizar que aunque se han realizado unas grandes inversiones por parte del municipio en infraestructura básica y mejoramiento del nivel de vida, esta acción no ha arrojado los resultados esperados y la población se mantiene con un alto índice de necesidades básicas²⁷.

El indicador de NBI es el porcentaje de personas o de hogares que tienen insatisfecha una o más necesidades definidas como básicas para subsistir. Así, la principal finalidad es la de medir el nivel y la intensidad de la pobreza. El indicador contempla no sólo condiciones de dependencia económica sino también de educación, a través de la asistencia escolar, y condiciones de infraestructura. Para tal fin existen los siguientes indicadores de acuerdo a la necesidad básica que sea insatisfecha: vivienda inadecuada, servicios inadecuados, hacinamiento crítico, alta dependencia económica y ausentismo escolar.²⁸ Según informe del Departamento Nacional de Planeación el Municipio de la Jagua de Ibirico, presenta brechas en cuanto a vivienda. (Ver Cuadro No.16).

²⁷ Plan de Salud Territorial La Jagua 2012-2015

²⁸ Dimensión Espacial de la Pobreza en Colombia, Banco de la República 2005.

Tabla N° 17 Déficit de vivienda

Municipio de la Jagua de Ibirico	Déficit vivienda cualitativa -2005				Déficit vivienda cuantitativa -2005			
	Déficit vivienda cualitativo	Meta Déficit vivienda cualitativo	Brecha Déficit vivienda cualitativo	Meta letras Déficit vivienda cualitativo	Déficit vivienda cuantitativo	Meta Déficit vivienda cuantitativo	Brecha Déficit vivienda cuantitativo	Meta letras Déficit vivienda cuantitativo
	0,3931	0,38924612	SI	DPTO	0,3158	0,11489527	SI	DPTO

Fuente: Departamento Nacional de Planeación

El Municipio de la Jagua de Ibirico, debe superar los problemas cruciales en materia de vivienda, que se refleja fundamentalmente en el hacinamiento de las familias, casas en piso de tierra sin servicios de acueducto, alcantarillado y el aumento de las invasiones en la periferia del Municipio.

Para lograr este propósito se hace necesario que el Municipio destine gran parte de los recursos de regalías para atender esta situación deficitaria en vivienda. El grado de pobreza se manifiesta con el tipo de vivienda en que se habita, universalmente se acepta la estrecha relación entre pobreza y acceso a una vivienda digna.

Frente a este factor de pobreza el BID afirma “La pobreza es a la vez causa y efecto de las malas condiciones del hábitat, los bajos ingresos imposibilitan la creación de una demanda efectiva que torne dinámica la construcción de vivienda social.

El diagnóstico en el sector de vivienda que se hace en el Plan de Desarrollo para la vigencia fiscal 2008-2011 es un déficit cuantitativo de vivienda en la zona urbana y rural que se estima en 1.380 viviendas, y el Déficit cualitativo alcanza 650 viviendas.²⁹ Dentro de las metas propuestas por el alcalde del periodo 2008-

²⁹ Plan de Desarrollo 2008-2011 “Por la vida y la dignidad de un pueblo”

2011, es la construcción de 1000 soluciones de vivienda en la zona urbana y centros poblados. Esta meta propuesta en el Plan de Desarrollo 2008-2011, no se cumplió por la suspensión y finalmente la destitución del alcalde en el año 2011.

Uno de los componentes para medición del NBI, es la vivienda, y el Municipio de La Jagua de Ibirico, como se puede ver en el informe del Departamento Nacional de Planeación, presenta brechas cualitativas y cuantitativas en vivienda. Esta situación se deben en gran medida a que en los últimos cinco años el Municipio de La Jagua con los recursos de regalías no ha hecho inversiones, sólo hasta el año 2012, se hace una inversión de \$25.125 millones de pesos, para iniciar con la propuesta presentada por el alcalde Municipal para el periodo 2012-2015 “Oportunidades para todos”, construcción y mejoramiento de 1.800 viviendas.³⁰.

Dentro del análisis que se tomó como base para la presente monografía se tuvo como referencia de inversiones el periodo 2009-2012, pero vale la pena resaltar que en los años 2013 y 2014 en el Municipio de La Jagua de Ibirico se han invertido recursos para satisfacer la demanda de vivienda alrededor de \$74.583. Millones de pesos en la construcción de 2000 soluciones de vivienda, que muy seguramente para los indicadores de brechas del periodo 2014, serán resultados favorables para la satisfacción de esta necesidad en el Municipio de La Jagua de Ibirico.

³⁰ Plan de Desarrollo 2012-2015 “Oportunidades para todos”

3.4.1 COMPORTAMIENTO DE LOS RECURSOS DE REGALIAS EN EL SECTOR VIVIENDA

Grafico N°7. Inversión de vivienda



Fuente: Ejecuciones Presupuestales Secretaría .Hacienda La Jagua de Ibirico

De acuerdo con la inversión de vivienda en el año 2012, como se muestra en el gráfico N° 7, se puede observar que el municipio de la Jagua de Ibirico, tiene una prioridad en el mejoramiento de la vivienda, con el fin de que en los años posteriores los hogares presenten una disminución del déficit cualitativo de vivienda, es decir: que sus viviendas posean alguna de las siguientes características: estar construidas con materiales adecuados (pisos, paredes, techo) y no habitar en hacinamiento crítico.

Para la fecha no se encuentran datos que nos permitan realizar una comparación con el plan de adaptación de vivienda que tiene previsto el departamento del Cesar, como parte de una medida preventiva ocasionada por los daños generados en la pasada ola invernal en el departamento, que incremento la precariedad habitacional a 2.489 viviendas y, consecuentemente, elevó el indicador a 23,34%.

De esta manera, la inversión el municipio de la Jagua de Ibirico buscará reducir su indicador de viviendas precarias y alejarlo en más de 19 puntos de la meta que tiene previsto los objetivos de desarrollo del milenio que permita superar la pobreza extrema y brindar una mejor condición de calidad de vida para los habitantes del municipio de la Jagua de Ibirico.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el período 2009-2012, los ingresos por regalías representaron un alto porcentaje de los ingresos totales del municipio de la Jagua de Ibirico, en 2009, representaron un 85% de los ingresos; en 2010, un 71%; en 2011, un 54% y en 2012 un 87%. Se observa fluctuación en esos ingresos, la cual dependió de la productividad carbonífera desarrollada.

Por sectores, la inversión de las regalías ha tenido un comportamiento variable, se destinan los mayores recursos a la salud, educación, agua potable y saneamiento ambiental y al fortalecimiento institucional, presentándose variabilidad en la asignación presupuestaria, según las necesidades prioritarias a cubrir, por parte de la Alcaldía Municipal. Es necesario anotar que a sectores como vivienda, en la vigencia 2012, el Municipio destinó recursos para disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, pero aún debe seguir haciendo esfuerzos para el mejoramiento de este indicador.

El impacto que ha tenido la inversión por regalías con distintos sectores como salud, educación, agua potable y saneamiento básico ha sido positivo, los indicadores que maneja la Alcaldía reportan, mayor cobertura del Sisbén, mejor dotación infraestructura médica, disminución de prevalencia de enfermedad; mayor atención a la desnutrición; ampliación de cobertura educativa y logros notables en acceso a agua y potable y saneamiento ambiental. Es necesario mantener los esfuerzos que se han venido haciendo en programas de nutrición infantil, alimentación escolar, salud, educación, lo que ayudará de manera gradual mejores resultados hacia el cumplimiento de los objetivos de Desarrollo del Milenio.

Es necesario las estrategias significativas para lograr los objetivos de disminución de la pobreza en el Municipio de La Jagua de Ibirico; mejorar la capacidad de generar ingresos, búsqueda de programas y proyectos productivos, para que población vulnerable pueda obtener un ingreso que permita mejorar sus condiciones de vida, donde no sólo sea el estado subsidiando, sino las familias produciendo.

BIBLIOGRAFIA

Alcaldía de la Jagua de Ibirico (2009). Ejecuciones presupuestales 2009-2012.

Alcaldía de la Jagua de Ibirico (2013). Informe y Balance Social.

Alcaldía de la Jagua de Ibirico (s.f.). Página Principal. www.lajaguadeibirico.gov.co

Acosta M Amylkar D. “EL DESARROLLO DESIGUAL”, Renovación magisterial Agosto 25 de 2010

Baunsgaard, H. (2001). The tax treatment of the oil sector. Recuperado el 15 de noviembre de 2014, de www.sitesources.worldbank.org

Cartilla “Las Regalías en Colombia”. Departamento Nacional de Planeación, Bogotá.D.C. Noviembre de 2007

Colombia. Contraloría General de la República. Informe de Auditoría, Municipio de la Jagua de Ibírico, Departamento del Cesar Sistema General de Regalías. Vigencias 2011-2012.

Colombia. Departamento Nacional de Planeación (2001). Comisión Nacional de Regalías.

Colombia. Regalías sector hidrocarburos (s.f.). Recuperado de www.ahh.gov.co

Congreso de la República. Ley 756 (julio 23), por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones. Art. 13. En: Diario Oficial. Bogotá, D.C. No. 44878, 2002.

Constitución Política de Colombia (1991). Bogotá: Ediciones Temis, p. 5.

Hotelling, H. (1931). Economía de los recursos agotables. Recuperado el 15 de noviembre de 2014, de 222.eclac.org/publicaciones/html

Presidencia de la República. Decreto 1747 (octubre 12), por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 141 de 1994, referente a la distribución de los recursos del Fondo Nacional de Regalías. Art. 20. En: Diario Oficial. Bogotá, D.C. No. 42049, 1995.

Torres, A. (2013). Régimen de regalías mineras e hidrocarburos. Bogotá: Ediciones Leyer. Villamizar Meneses Danny Alirio, Aspectos Jurídicos del sistema de Regalías, Temas Socio – Jurídicos , 2007, VOLUMEN 25 , No. 53.

Zapata Juan Gonzalo, “Las finanzas territoriales en Colombia”, En: Colombia 2010-2014: propuestas de política pública” FEDESARROLLO. 2010

ANEXOS.

Anexo A. Uso y Distribución de los Recursos de Regalías y Compensaciones. “Las Regalías en Colombia”

SECTOR	DESTINACIÓN REGALÍAS (LO QUE SE PUEDE FINANCIAR POR COBERTURAS 75% (MUNICIPIOS) O 60% (DEPARTAMENTOS); Según lo establecido en el artículo 17 del Decreto 416 de 2007: Los recursos destinados a proyectos para alcanzar las coberturas de que trata el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995, o las normas que lo modifiquen o adicionen, deberán ser utilizados en los sectores a los que se refieren los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994 y de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de salud.	INVERSIONES EN SALUD QUE SE FINANCIAN POR EL 15%(MUNICIPIOS) O 30% (DEPARTAMENTOS) COMO OTRAS INVERSIONES EN SALUD	INVERSIONES NO FINANCIABLES CON RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES
SALUD	1. Afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable, clasificada en los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén. Se deberá, en todo caso, garantizar el mantenimiento de la financiación de la cobertura actual y de las ampliaciones que se efectúen para lograr la cobertura universal en el régimen subsidiado en salud. En cumplimiento de lo previsto en el literal e del numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1122 de 2007 cuando las entidades territoriales hayan comprometido o comprometan recursos de regalías y compensaciones, al financiamiento de la cobertura del régimen subsidiado en salud, deberán tener en cuenta la obligación de garantizar año a año la disponibilidad de recursos para tal fin.		- Actualización del Sisbén. La Ley 715 de 2001 permite que la actualización –entendida como la realización de encuestas para modificar al personal beneficiario– sea cofinanciada con la Nación cada 2 años, con el 42% de la Participación de Propósito General de forzosa inversión en otros sectores. - La coordinación del régimen subsidiado y operación del Banco de Programas o Proyectos. Estas actividades son funciones de carácter administrativo recurrente, que constituyen un gasto de funcionamiento; por lo tanto, no son financiables con los recursos de regalías y compensaciones.

SECTOR	DESTINACIÓN REGALÍAS (LO QUE SE PUEDE FINANCIAR POR COBERTURAS 75% (MUNICIPIOS) O 60% (DEPARTAMENTOS): Según lo establecido en el artículo 17 del Decreto 416 de 2007: Los recursos destinados a proyectos para alcanzar las coberturas de que trata el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995, o las normas que lo modifiquen o adicionen, deberán ser utilizados en los sectores a los que se refieren los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994 y de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de salud.	INVERSIONES EN SALUD QUE SE FINANCIAN POR EL 15%(MUNICIPIOS) O 30% (DEPARTAMENTOS) COMO OTRAS INVERSIONES EN SALUD	INVERSIONES NO FINANCIABLES CON RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES
SALUD	2. Se financian por coberturas, las acciones que propendan por disminuir la mortalidad infantil, tales como: - Reducción de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes de la infancia y mortalidad infantil. - Implementación de la política de salud sexual y reproductiva . - Fortalecimiento del Plan Nacional de Alimentación y Nutrición e implementación de la Política Nacional de Seguridad Alimenticia y Nutricional. Teniendo en cuenta lo establecido en la instrucción 6 de la Circular Externa 018 del Ministerio de la Protección Social: se podrían financiar los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones técnicas y operativas exclusivas de salud pública, entre otros conceptos de gasto los de: (1) contratación de prestación de servicios (promotores), (2) adquisición de equipos, (3) adquisición de software, (4) adquisición de insumos críticos y (5) reactivos para el laboratorio de salud pública.	La entidad territorial puede financiar con el 15%, para el caso de los municipios, o con el 30%, para los departamentos de los recursos de regalías. - Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis. - Promoción de estilos de vida saludable para la prevención y control de las enfermedades crónicas. - La reducción del impacto en salud de la violencia e implementación de las políticas de salud mental y reducción de sustancias psicoactivas.	- El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo, incluidos los coordinadores territoriales del Plan de Atención Básica o de Salud Pública, deberán financiarse con los recursos de funcionamiento de la respectiva entidad territorial, también los que se destinen en aplicación de los artículos 59 y 60 de la Ley 715 de 2001 y los recursos de libre destinación del componente de propósito general del Sistema General de Participaciones previstos en el artículo 78 de la citada Ley. - El transporte del personal de la secretaría de Salud, para el cumplimiento de funciones de carácter administrativo. - La compra de medicamentos.

SECTOR	DESTINACIÓN REGALÍAS (LO QUE SE PUEDE FINANCIAR POR COBERTURAS 75% (MUNICIPIOS) O 60% (DEPARTAMENTOS) Según lo establecido en el artículo 17 del Decreto 416 de 2007: Los recursos destinados a proyectos para alcanzar las coberturas de que trata el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995, o las normas que lo modifiquen o adicionen, deberán ser utilizados en los sectores a los que se refieren los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994 y de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de salud.	INVERSIONES EN SALUD QUE SE FINANCIAN POR EL 15%(MUNICIPIOS) O 30% (DEPARTAMENTOS) COMO OTRAS INVERSIONES EN SALUD	INVERSIONES NO FINANCIABLES CON RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES
	3. Los departamentos y los municipios certificados en salud podrán: - Prestar los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, entendido como subsidios a la oferta que hubieran asumido la prestación del servicio de salud, en el primer nivel. - Realizar inversiones en infraestructura, dotación o equipos biotécnicos contemplados en el plan bienal de inversiones públicas, debidamente aprobados por el Ministerio de la Protección Social¹. Sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, la institución pública que realice inversiones por fuera del plan bienal, no podría financiar con recursos de regalías y compensaciones el costo de la inversión o el de la operación y funcionamiento de los nuevos servicios. - Inversiones en Telemedicina. Financiar la adecuación de la infraestructura a las necesidades de la comunicación y la dotación de los equipos adecuados, siempre y cuando éstos se encuentren previstos en el plan bienal de inversiones del departamento o del distrito y debidamente aprobado por el Ministerio de la Protección Social.	Los departamentos y los municipios certificados en salud podrán realizar inversiones en los eventos no cubiertos por el Plan Obligatorio de Salud (POS) de la población afiliada al Régimen Subsidiado y de la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda.	Teniendo en cuenta la Circular Externa 018 de febrero de 2004 los siguientes conceptos de gasto no son objeto de financiación con recursos de regalías y compensaciones: - El pasivo prestacional e indemnizaciones por liquidación o supresión de cargos. - El talento humano que desarrolla actividades de promoción y prevención del POS de los regímenes subsidiado y contributivo. - Adquisición de dispositivos y equipos biomédicos para población discapacitada tales como prótesis, ortesis, aparatos y ayudas ortopédicas. - Elaboración e impresión de objetos promocionales o de carácter suntuoso, que no generan impacto en salud pública, tales como: calendarios, petos, camisetas, gorras, botones, prendedores, lapiceros, entre otros.

SECTOR	DESTINACIÓN REGALÍAS (LO QUE SE PUEDE FINANCIAR POR COBERTURAS 75% (MUNICIPIOS) O EL 60% (DEPARTAMENTOS): Según lo establecido en el artículo 17 del Decreto 416 de 2007: Los recursos destinados a proyectos para alcanzar las coberturas de que trata el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995, o las normas que lo modifiquen o adicionen, deberán ser utilizados en los sectores a los que se refieren los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994 y de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2000.	INVERSIONES EN EDUCACIÓN QUE SE PUEDEN FINANCIAR POR EL 15% (MUNICIPIOS) O EL 30% (DEPARTAMENTOS) COMO OTRAS INVERSIONES EN EDUCACIÓN	INVERSIONES NO FINANCIABLES CON RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES
	APLICAN DESDE PREESCOLAR HASTA NOVENO GRADO.		
EDUCACIÓN	1. Los departamentos y los municipios certificados en educación podrán contratar la prestación del servicio educativo con instituciones educativas públicas y privadas, de reconocida trayectoria e idoneidad, en los términos definidos en el Decreto 4313 de 2004. Estos recursos deberán ser dirigidos a la ampliación de coberturas, en especial en las poblaciones que tradicionalmente no han sido atendidas en el sector educativo, tales como: población escolar desplazada, menores con necesidades educativas especiales, comunidades étnicas y población rural dispersa.	- Educación superior. La entidad territorial podrá otorgar subsidios en educación mediante proyectos educativos que tengan como finalidad "Ayudar y facilitar créditos educativos a personas de escasos ingresos económicos para ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior mediante convenio establecido con el ICETEX o con fondos educativos reglamentados, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1012 de 2006. - Educación para rehabilitación social. Comprende la educación formal, no formal e informal que requiera métodos didácticos, contenidos y procesos pedagógicos acordes con la situación de los educandos. - Educación para adultos. Según lo establecido en la Ley 115 de 1994, la entidad territorial podrá adquirir y actualizar su formación básica y facilitar el acceso a los distintos niveles educativos, erradicar el analfabetismo, actualizar los conocimientos, según el nivel de educación, y desarrollar la capacidad de participación en la vida económica, política, social, cultural y comunitaria.	- Costo del personal de los establecimientos educativos de acuerdo con lo prescrito en el artículo 23 de la Ley 715 y el parágrafo 2° del artículo 3 de la Ley 617 de 2000. - Pago de seguro de los docentes y alumnos.

SECTOR	DESTINACIÓN REGALÍAS (LO QUE SE PUEDE FINANCIAR POR COBERTURAS 75% (MUNICIPIOS) O EL 60% (DEPARTAMENTOS): Según lo establecido en el artículo 17 del Decreto 416 de 2007: Los recursos destinados a proyectos para alcanzar las coberturas de que trata el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995, o las normas que lo modifiquen o adicionen, deberán ser utilizados en los sectores a los que se refieren los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994 y de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001. APLICAN DESDE PREESCOLAR HASTA NOVENO GRADO.	INVERSIONES EN EDUCACIÓN QUE SE PUEDEN FINANCIAR POR EL 15% (MUNICIPIOS) O EL 30% (DEPARTAMENTOS) COMO OTRAS INVERSIONES EN EDUCACIÓN	INVERSIONES NO FINANCIABLES CON RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES
EDUCACIÓN	3. Transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños pertenecientes a las zonas rurales y niveles 1 y 2 de Sisbén de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Transporte para esta modalidad así: - El proyecto de transporte escolar puede ser desarrollado directa o indirectamente; <i>indirectamente</i> a través de la contratación pública del servicio y <i>directamente</i> a través de la contratación del personal y utilización de los automotores de la entidad territorial que cumplan los requerimientos para la prestación de dicho servicio conforme lo prescrito en el Decreto 174 de 2001, para lo cual se debe tener en cuenta el principio de la economía. Si el proyecto es ejecutado directamente por la administración local, es posible financiar el recurso humano para su ejecución, contratado por prestación de servicios, con un objeto específico y tiempo determinado, sin relación de subordinación, como parte integral del costo del proyecto. En dicho caso, también es posible financiar el combustible requerido para la operación del automotor utilizado para la ejecución del proyecto, como costos del mismo.	La entidad territorial podrá realizar la compra de automotores animales, bicicletas, chalupas destinados para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo; en todo caso deberá garantizarse la protección de los estudiantes durante todo el recorrido de la prestación del servicio.	- El pago de los salarios de los funcionarios vinculados a la planta de personal del municipio como empleados públicos y/o trabajadores oficiales no pueden financiarse con recursos de regalías y compensaciones en desarrollo de los proyectos, puesto que ellos se constituyen en un gasto de funcionamiento. - Los gastos de reparación y mantenimiento del automotor se constituyen en un gasto de funcionamiento que debe ser presupuestado y financiado como tal por la entidad territorial. - Se observa que el mantenimiento y demás elementos que se requieran. Los animales deberán ser asumidos por el municipio con una fuente de recursos diferente a las regalías.

SECTOR	DESTINACIÓN REGALÍAS (LO QUE SE PUEDE FINANCIAR POR COBERTURAS 75% (MUNICIPIOS) O EL 60% (DEPARTAMENTOS): Según lo establecido en el artículo 17 del Decreto 416 de 2007: Los recursos destinados a proyectos para alcanzar las coberturas de que trata el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995, o las normas que lo modifiquen o adicione, deberán ser utilizados en los sectores a los que se refieren los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994 y de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001.	INVERSIONES EN EDUCACIÓN QUE SE PUEDEN FINANCIAR POR EL 15% (MUNICIPIOS) O EL 30% (DEPARTAMENTOS) COMO OTRAS INVERSIONES EN EDUCACIÓN	INVERSIONES NO FINANCIABLES CON RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES
	APLICAN DESDE PREESCOLAR HASTA NOVENO GRADO.		
EDUCACIÓN	4. La inversión en preescolar no sólo a través de instituciones educativas, sino en centros comunitarios y jardines infantiles. (Únicamente para entidades territoriales que cumplen con el 80% de la cobertura en educación básica). De lo contrario dichas inversiones serán posibles de financiar con recursos correspondientes al 15% (municipios) o el 30% (departamentos).	- Deporte y recreación - Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. - Construir y adecuar los respectivos escenarios deportivos. - Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley.	

SECTOR	DESTINACIÓN REGALÍAS (LO QUE SE PUEDE FINANCIAR POR COBERTURAS 75% (MUNICIPIOS) O EL 60% (DEPARTAMENTOS): Según lo establecido en el artículo 17 del Decreto 416 de 2007: Los recursos destinados a proyectos para alcanzar las coberturas de que trata el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995, o las normas que lo modifiquen o adicionen, deberán ser utilizados en los sectores a los que se refieren los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994 y de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001.	INVERSIONES NO FINANCIABLES CON RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1. Cubrir los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 o las normas que la modifiquen. Deben ser asignados a través de los Fondos de Solidaridad y Redistribución del Ingreso. Los recursos de dichos fondos serán destinados a dar subsidios a los usuarios de estratos 1, 2 y 3, como inversión social, en los términos de esta Ley.	- Servicio de energía del acueducto.
	2. La financiación de inversiones en infraestructura, en especial para ampliación de coberturas y reposición de redes, cuya vida útil se haya agotado, así como para la construcción de rellenos sanitarios y la clausura ambiental de botaderos a cielo abierto. En caso de que el servicio sea prestado por un operador oficial, mixto o privado, las inversiones realizadas por las entidades territoriales no podrán ser recuperadas mediante la tarifa para los estratos 1, 2 y 3.	- El pago de los salarios de los funcionarios vinculados a la planta de personal del municipio o de las empresas que prestan el servicio como empleados públicos y/o trabajadores oficiales no pueden financiarse con recursos de regalías y compensaciones en desarrollo de los proyectos, puesto que ellos se constituyen en un gasto de funcionamiento.
	3. Preinversión en diseños, estudios.	
	4. Diseños e implantación de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto y alcantarillado.	
	5. Construcción, ampliación y rehabilitación de sistemas de acueducto y alcantarillado, de sistemas de potabilización del agua y de tratamiento de aguas residuales, así como soluciones alternativas de agua potable y de disposición de excretas.	
	6. Saneamiento básico rural: - Programas de manejo integral de residuos sólidos. - En la zona rural y en los resguardos indígenas si se cuenta como cobertura la inversión en unidades sanitarias básicas, debido a la alta dispersión poblacional existente en la zona. - Para las zonas rurales y en especial, tierras con población indígena es posible la inversión en soluciones alternativas de alcantarillado, tales como las letrinas o los pozos sépticos. - Compra de carro de basura. - Plantas de compostaje.	- Pago del mantenimiento del carro de basuras y del ayudante.
	7. Conservación de microcuencas que abastecen el sistema de acueducto, protección de fuentes y reforestación de dichas cuencas.	
	8. Programas de macro y micromedición.	

SECTOR	DESTINACIÓN REGALÍAS (LO QUE SE PUEDE FINANCIAR POR COBERTURAS 75% (MUNICIPIOS) O EL 60% (DEPARTAMENTOS): Según lo establecido en el artículo 17 del Decreto 416 de 2007: Los recursos destinados a proyectos para alcanzar las coberturas de que trata el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995, o las normas que lo modifiquen o adiciones, deberán ser utilizados en los sectores a los que se refieren los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994 y de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001.	INVERSIONES NO FINANCIABLES CON RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	9. Programas de reducción de agua no contabilizada.	
	10. Equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico.	
	11. Agua potable. Inversiones relacionadas con: - La distribución municipal de agua apta para el consumo humano. - Conexión y medición. - Captación de agua: preservación de la microcuenca o fuente de abastecimiento; incluye bocatomas, pozos, aljibes. - Procesamiento: tuberías, tanques, desarenadores, mangueras, estaciones de bombeo. - Tratamiento: plantas de tratamiento, purificación y potabilización del agua. - Almacenamiento: tanques de almacenamiento para equilibrar las horas de fuerte uso frente a las horas de poca demanda del recurso. - Conducción y transporte: red de distribución del lugar en el cual fue tratada hasta el consumidor. Comprende el conjunto de tuberías o mangueras encargas de llevar el agua hasta cada vivienda, cuenta con el medidor domiciliario; incluye la acometida que empata con las instalaciones internas de los inmuebles o con el registro de corte general. - Pago de la servidumbre.	
	12. Alcantarillado. Inversiones relacionadas con: - La recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. - Incluye actividades como tratamiento, transporte, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. - Plantas de tratamiento de aguas residuales.	

OTROS SECTORES	ACTIVIDADES POSIBLES DE FINANCIAR CON RECURSOS DE REGALÍAS POR EL 15% (MUNICIPIOS) O EL 30% (DEPARTAMENTO): Los departamentos, distritos y municipios, deberán asignar en cada vigencia los recursos de regalías directas y compensaciones de conformidad con lo previsto en el literal segundo de los numerales a y b del artículo 12 del Decreto 416 de 2007.	INVERSIONES NO FINANCIABLES CON RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES
SERVICIOS PÚBLICOS ¹	Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos –además de las competencias establecidas en otras normas vigentes– la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.	1. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 617 de 2000 no serán financiables con recursos de regalías y compensaciones, gastos relacionados con el funcionamiento normal de la administración, como: - Transferencias para gastos de asambleas, concejos, contralorías y personerías. - Gastos de transporte de los funcionarios. - Contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación del servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad territorial y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos; incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo. - Gastos de publicidad –artículo 93, Ley 617 de 2000–. - Adquisición de bienes: compra de bienes inmuebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipos, materiales, suministros e impresos y publicaciones. - Servicios personales indirectos: gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta; incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales para el funcionamiento normal de la administración.
	Energía eléctrica. Actividades complementarias de generación, de comercialización, de transformación, interconexión y transmisión. - Redes de distribución. - Transformadores. - Torres o estructuras de distribución.	
	Servicio de gas combustible. Actividades complementarias de comercialización desde la producción y transporte de gas desde el sitio de generación hasta donde se conecte a una red secundaria.	
	Telefonía pública básica conmutada. Telefonía móvil rural y servicio de larga distancia nacional e internacional.	
	Alumbrado público (leyes 97 de 1913 y 84 de 1915) iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, diferente de la entidad territorial, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades tanto vehiculares como peatonales. Prestar el servicio de alumbrado público. La entidad territorial es responsable del mantenimiento de los postes, redes, transformadores exclusivos para alumbrado público, luminarias y demás elementos destinados para la prestación del servicio de alumbrado público en los términos que se señalen en el convenio o contrato respectivo, para lo cual se tendrá en cuenta la propiedad de las redes y demás elementos destinados al servicio.	
VIVIENDA ²	- Participar en el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social. - Promover y apoyar programas o proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto, de conformidad con los criterios de focalización nacionales. - Techos, pisos, construcción y unidades sanitarias básicas para la zona urbana. - Acciones encaminadas a proveer de servicios públicos y de infraestructura los terrenos destinados a desarrollar programas de vivienda que mejoren las condiciones de vida de los sectores más pobres.	